

## Acta Sesión Ordinaria 41-2012

03 de julio del 2012

Acta de la Sesión Ordinaria N° 41-2012 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del 03 de julio del dos mil doce, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: Regidores (as) Propietarios (as):** María Lorena Vargas Víquez – quien preside. Sr. Desiderio Solano Moya – Vicepresidente. Lic. María de los Ángeles Segura Rodríguez. Sr. Miguel Alfaro Villalobos Sra. Rosemile Ramsbotton Valverde. **Regidores Suplentes:** Sra. Luz Marina Fuentes Delgado. Lic. María Cecilia Salas Chaves. Sra. María Antonia Castro Franceschi. Lic. Mauricio Villalobos Campos. **Síndicos Propietarios:** Sr. Alejandro Gómez Chaves. Sra. Sandra Salazar Calderón. Srta. Elvia González Fuentes. **Síndicos Suplentes:** Sr. Juan Luis Mena Venegas. Sr. Gaspar González González. **Alcaldía:** Alcalde Municipal Ing. Horacio Alvarado Bogantes, Vicealcadesa Thais Zumbado. **Secretaría del Concejo Municipal:** Sra. Isabel Murillo Fonseca. **AUSENTES: Regidores Suplentes:** Sr. William Alvarado Bogantes. **Síndicos Suplentes:** Sra. Regina Solano Murillo.

### CAPÍTULO I

#### PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

La Presidenta Municipal María Lorena Vargas indica que ha petición del Señor Alcalde procede a incluir en la agenda un punto más para llevar a cabo la juramentación de los miembros del Colosevi.

#### ORDEN DEL DÍA

I PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

II REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS 39-2012 y 40-2012.

III AUDIENCIAS Y ATENCIÓN AL PÚBLICO.

- ▲ Se atiende al Comisión Municipal Especial del Río, Sr. Sergio Venegas.

IV ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.

- ▲ Análisis del MB-49-2012 del Asesor Legal sobre la posible respuesta al Colegio de Economistas del reclamo presentado por el Sr. Víctor Sánchez; presentado en el acta 40-2012.
- ▲ Solicitud de análisis y recomendación de la Comisión de Gobierno y la Comisión de Hacienda sobre la Evaluación del PAO del CDRB; presentado en el artículo 15 del acta 37-2012.

- ▲ Recepción de propuestas por parte de los miembros del Concejo sobre las opciones de candidatas y candidatos para puesto que corresponde a este Concejo del Comité de la Persona Joven de Belén; solicitud planteada en el artículo 3 del acta 33-2012 del 29 de mayo del 2012.
- ▲ Recepción para archivar los documentos presentados en el artículo 10 del acta 11-2012 con los oficios: AM-MC-043-2012, O-012-2012, en respuesta a los trámite 0249 y 0275-2012 de la Asociación de San Isidro y de Calle Flores.
- ▲ Recepción del expediente con los documentos presentados en el artículo 13 del acta 11-2012 con los oficios: AM-MC-047-2012, DO.036-2012, sobre la disponibilidad de agua de la Urbanizadora Monte Bello SA. Para el análisis de este tema se realizó una reunión de trabajo y finalmente en el artículo 26 del acta 35-2012 se remitió al la Alcaldía para que se realice la propuesta de compromiso de intenciones, la cual deberá ser avalada por este Concejo.
- ▲ Aprobación del MB-015-2012 presentado en el artículo 27 del acta 11-2012, elaborado por solicitud de Concejo en el artículo 16 del acta 06-2012 de 24 de enero, sobre el proceso interpuesto por la Sociedad Aros de Bicicletas de Costa Rica S. A. Las recomendaciones de este MB ya se han puesto en marcha y el Concejo planteó como plazo del Transitorio el 31 de diciembre del 2013, por lo que se está preparando el cumplimiento total de artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana.
- ▲ Solicitud a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Culturales de Belén de agilizar el análisis y recomendación asignada mediante el artículo 29 del acta 11-2012 con el oficio A-026-2012, el trámite 566 de la Asociación Cultural El Guapinol sobre la propuesta de un convenio de cooperación mutua. Este Concejo se mantiene a la espera de dicho dictamen.

V INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

VI INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

VII INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

VIII LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

## **CAPÍTULO II**

### **REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS**

**ARTÍCULO 1.** La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Extraordinaria N°39-2012, celebrada el 21 de junio del año dos mil doce.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria N°39-2012, celebrada el 21 de junio del año dos mil doce.

**ARTÍCULO 2.** La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°40-2012, celebrada el 26 de junio del año dos mil doce.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°40-2012, celebrada el 26 de junio del año dos mil doce.

### **CAPÍTULO III**

#### **AUDIENCIAS Y ATENCIÓN AL PÚBLICO**

**ARTÍCULO 3.** La Presidenta Municipal María Lorena Vargas procede a realizar la juramentación de Luis Fernando González de la Comisión de Ambiente y de los miembros del COLOSEVI, insiste en que es de gran importancia ya que se necesita que todos los grupos y órganos de apoyo a la Municipalidad empiecen a funcionar.

Horacio Alvarado	Alcalde Municipal
Thais Zumbado	Vicealcaldesa Municipal
Oscar Hernández	Unidad de Obras
Isabel Aguiluz	Asociaciones de Desarrollo Integral del cantón
Roberto Montero	Dirección Regional de Educación Pública
Lidia González	Instituto Nacional de Seguros
Olger Guzman	Policia de Tránsito
Ana Betty Valenciano	Cruz Roja Costarricense

Quedando constituida la Comisión Local de Seguridad Vial con las siguientes personas: Horacio Alvarado, Thais Zumbado, Oscar Hernández, Isabel Aguiluz, Roberto Montero, Lidia González, Olger Guzman, Ana Betty Valenciano.

**ARTÍCULO 4.** Se atiende a la Comisión Municipal Especial del Río, Sr. Sergio Venegas. Pío Murillo. Víctor Mora, Hermes Vásquez.

La Presidenta Municipal María Lorena Vargas da la bienvenida a los compañeros de la Comisión del Río Don Pío Murillo, Sergio Venegas y Víctor Mora.

El Señor Sergio Venegas indica que el propósito de esta visita es plantear varias alternativas para buscar mejoras en los ríos, lo que más inquieta a los miembros de la Comisión es que se ha pensado en realizar un dragado, se busco presupuesto a través de las asociaciones de San Isidro y Calle Flores para hacer un trabajo de alrededor de 80 horas de las cuales el Señor Macho Zamora iba a realizar el préstamo del equipo sin embargo por tiempo y por causa del invierno solo se pudo realizar por treinta horas, solicita a la Municipalidad seguir guardando presupuesto para realizar trabajos preventivos en los ríos para evitar inundaciones, así como para efectos de limpieza de río, ojala se pudiera terminar la labor de dragado del río, y para el mantenimiento o reparación de los puentes ya que tienen una función de cuellos de botellas.

El Señor Pío Murillo razona que se debe de elaborar un plan de mantenimiento al río, es una necesidad urgente, es buscar la posibilidad de coordinar lo que seria plan para llevar a cabo estas mejoras.

El Señor Sergio Venegas expresa que la idea es que se debe de trabajar en los puentes a mediano plazo.

La Regidora Propietaria Rosemille Ramsbottom manifiesta que aún esta impactada sobre lo que ha sucedido en la pista General Cañas, esta de acuerdo con que se debe de tener un fondo de mantenimiento para los puentes, ya que siguiendo con el ejemplo de la pista es increíble que un simple tronco colapsara la mitad del país, por no contar con un fondo de mantenimiento, pero tampoco es dejar dinero por dejarlo sino que se debe de planificar bien cuanto se necesita, elaborando un plan integral con los dos ríos, en alguna oportunidad ingreso una nota dirigida a Don Sergio donde el Ingeniero de la Unidad de Obras de la Municipalidad le informaba sobre las obras que se van a construir en Calles Flores y San Isidro, por parte del Concejo Municipal se tomo la prevención de dejar 15 millones de colones, de los cuales se contrato una maquinaria especializada, no duda que Oscar Hernández sea un profesional con la experiencia necesaria pero le preocupa que se tenga que hacer un desgaste del manto rocoso del río porque puede provocar problemas en el manto freatico, y ocasionar algún tipo de contaminación hacia el río, las obras se se deben de hacer bajo los criterios técnicos con gaviones, siento que el Concejo va a apoyar el proyecto como parte de su responsabilidad, hay puentes en el cantón donde no pueden pasar tránsito pesado, sin embargo se permite aún el paso, nos cancelaron la reunión que se tenía con el MOPT para tratar el tema de los puentes colapsados.

El Señor Sergio Venegas lo de oscar no se tiene autoridad para realizar la gestion por lo qu se solicito al tecnico, lo de la superficie del rio es tratar de quitar areas rocosas para que sea liso y pase mas fluido el agua, que se hace que se tenga el puente arreglado si se taponea, y nos inundamos, no esta corriendo gran riesgo,

El Regidor Propietario Desiderio Solano cita que el es el Coordinador de la Comisión del Río pide disculpas por no haber convocado a reunión, con su visita se aclaro cual debería ser el primer tema en el que debe de trabajar la comisión, en valorar que trabajos se deben realizar en el río para proponer al Concejo Municipal cual es el presupuesto que se debe de destinar para el año 2013.

El Sindico Suplente Juan Luis Mena agradece a los miembros de la comisión del río su presencia, aprovecha la oportunidad para invitarlos a participar en el proyecto del Plan Cantonal, deberían de incorporarse para que sus proyectos sean tomados en cuenta y buscar respuesta a muchas de sus inquietudes.

La Regidora Propietaria Rosemille Ramsbottom aclara que no es que los puentes no se pueda transitar sino se refiere únicamente al tránsito pesado, existen ya criterios técnicos donde indican que varios puentes del cantón son intransitables, además en los estudios que se realizaron al aire se

determino que existe contaminación que generan problemas de salud graves, y son provocados en gran parte por la cantidad de trailers que circulan además las vibraciones que producen desestabilizan los puentes.

El Señor Sergio Venegas pronuncia que los belemitas se han dejado porque el área que pasa por el aeropuerto se ha expropiado y no se ha construido los tres kilómetros de la radial se debe de presionar al MOPT porque con solo eso se descongestiona Belén.

La Presidenta Municipal María Lorena Vargas enuncia que la Comisión Municipal Especial del Río y los Ríos tiene la inquietud sobre los trabajos, que deben de realizarse en los ríos, para prevenir las problemáticas que puede generar la falta de mantenimiento. Agrega que se debe buscar la vía para que el lecho del río mantenga cierto movimiento, el tema de los ríos tiene que ver con los puentes, son dos asuntos que van de la mano, ya que estos intervienen en su recorrido, no solo porque ha crecido su caudal, sino porque el volumen de basura ha aumentado; también por ese motivo se debe limpiar. Añade que el Concejo Municipal y ha tomado las acciones para incorporar en el presupuesto lo que se necesita para brindar ese mantenimiento, en el caso de la construcción de los 2.7 km que faltan de la Ruta Nacional 147, se ha pedido infinidad de veces reuniones y se han tomado gran cantidad de acuerdos para gestionar la finalización de su construcción; junto a otras organizaciones y municipalidades que han apoyado la petición; sin embargo aún no se ha obtenido una respuesta positiva, pero se debe seguir insistiendo para lograrlo, porque esto es en beneficio para toda la zona, espera un informe de parte de la comisión. Agradece enormemente el tiempo que han invertido en esta causa y por visitar a este Concejo.

El Señor Pio Murillo invita a los miembros del Concejo Municipal a que vean las obras que se llevaron a cabo en San Isidro, es un trabajo muy simple no es tan profundo para que perjudique al manto freático pero si suficiente para brindar una solución.

El Sindico Propietario Gaspar González considera que con el hecho de informar al Gobierno Local sobre los documentos de los puentes intransitables, lo necesario que es inhabilitar los puentes, y que se trata de un interés público ya es bastante indignador.

## **CAPÍTULO IV**

### **ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL**

La Presidenta Municipal M<sup>a</sup> Lorena Vargas Víquez, plantea los siguientes asuntos:

**ARTÍCULO 5.** Análisis del MB-49-2012 del Asesor Legal sobre la posible respuesta al Colegio de Economistas del reclamo presentado por el Sr. Víctor Sánchez; presentado en el acta 40-2012.

MB-049-2012

De conformidad con lo requerido por este Concejo Municipal, en el Artículo 38 del Acta de Sesión Ordinaria N° 37-2012 del 12 de junio de 2012 y ratificada el 19 de junio de 2012, procedo por medio de la presente a referirme al Oficio ingresado con trámite número 2282-2012, para lo cual llevo a cabo las siguientes consideraciones aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica sin que involucre un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por éste órgano asesor, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio de los documentos que constan en el expediente administrativo que se ha remitido a estudio.

PRIMERO: DE LA CONSULTA PLANTEADA. Solicita el Concejo Municipal, criterio legal con relación al trámite 2282 que es oficio suscrito por el Lic. Javier Vega, Fiscal del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de Costa Rica. En el mismo, se llevan a cabo una serie de consultas derivadas de una aparente denuncia planteada por el Sr. Víctor Sánchez Barrantes en ese Colegio, en el cual argumenta que el Concejo Municipal interfiere en su gestión como Coordinador del Proceso de Recursos Humanos de la Municipalidad de Belén. Entre las acciones que se denuncian, se encuentran la supuesta violación de autoría de los informes que se presenta al Concejo Municipal, así como el apartarse de estos.

SEGUNDO: DE LA RESPUESTA AL OFICIO 2282 DEL COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONÓMICAS. Tomando en cuenta que las consultas planteadas por el Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de Costa Rica en el Oficio 2282, tratan básicamente dos temas, es posible dar respuesta a las mismas mediante las siguientes consideraciones: Con respecto a la denuncia por una supuesta violación de autoría de los informes brindados por el Sr. Sánchez Barrantes en calidad de Coordinador del Proceso de Recursos Humanos de la Municipalidad de Belén: Sobre este tema es importante indicar primero que todo, que el denunciante es funcionario de la Municipalidad de Belén, sea un funcionario público municipal con todas las implicaciones legales que ello conlleva, pero además de ello es el Director de una Unidad responsable de dictar recomendaciones no vinculantes, en el tanto pueden existir criterios de igual o mayor valor que se aparten de las recomendaciones brindadas. Por consiguiente, los criterios que emita este jefe de Unidad son vertidos en calidad de funcionario municipal, siendo su finalidad, el ser utilizados por los órganos superiores del Gobierno Municipal para que en ejercicio de sus exclusivas competencias conforme a las disposiciones del de los artículos 13 y 17 del Código Municipal, el Concejo o el Alcalde (según sea el caso) dicten actos administrativos con efectos propios.

Esto implica que los criterios vertidos por los distintos departamentos municipales, incluyendo en este caso el Proceso de Recursos Humanos, son tomados como insumos para adoptar decisiones administrativas que no están dentro del marco de competencias que administrativamente y de modo independiente pueden generar efectos hacia terceros. De tal forma, con respecto al caso concreto, es necesario tomar en consideración que la Municipalidad de Belén, siempre ha tenido la política de respetar la autoría de los informes presentados por sus funcionarios, sin embargo siendo dichos informes actos administrativos municipales, son públicos y por consiguiente se incorporan a las discusiones, valoraciones y deliberaciones del Concejo Municipal como órgano colegiado. Ahora

bien, hasta donde esta asesoría ha podido verificar, los informes del Sr. Sánchez Barrantes, no han sido alterados en sí mismos, y se incorporan al expediente íntegros o se transcriben al acta de modo literal; de modo que no se constata que se haya llevado a cabo modificación alguna del texto de los mismos.

Esto de ninguna forma implica que los acuerdos que el Concejo Municipal adopta a partir del conocimiento de esos informes deben estar condicionados al contenido del informe mismo, y si bien en algún momento en los acuerdos adoptados se utilizan frases o fundamentos técnicos o legales que forman parte de dichos informes, esto es parte del proceso normal de la deliberación en la toma de decisiones del órgano colegiado según lo dispone el artículo 47 del Código Municipal que en lo que interesa dispone:

*“Artículo 47.-*

*De cada sesión del Concejo se levantará un acta; en ella se harán constar los acuerdos tomados y, suscintamente, las deliberaciones habidas, salvo cuando se trate de nombramiento o elecciones, de las cuales únicamente se hará constar el acuerdo tomado. (...)*”

Es evidente entonces, que si los informes del señor Sanchez son parte de las deliberaciones, los acuerdos puedan tener como parte de los razonamientos (considerandos), transcripciones parciales o información que conste en los informes rendidos bajo la responsabilidad del señor Sánchez como funcionario municipal y sobre todo jefe de una Unidad; y en criterio de esta asesoría ello no implica que se estén modificando los mismos, ya que estos incluso pueden ser consultados de manera íntegra por cualquier funcionario o administrado. Interpretarlo de esa forma dejaría sin contenido la potestad de decisión del órgano colegiado.

Por otro lado, es importante que se tome en cuenta, que el pretender que los informes técnicos de un departamento municipal no sean utilizados, en su totalidad o en parte, en la redacción de un acuerdo municipal o cualquier acto administrativo de la misma municipalidad, resulta más que ilógico, ya que más bien para tal efecto es que son requeridos y emitidos.

Sobre la denuncia del Sr. Sánchez Barrantes en el sentido de que el Concejo Municipal se ha apartado en algún momento de los criterios vertidos por su persona a la hora de tomar decisiones. Respecto de este tema, esta asesoría legal ya ha rendido en anteriores oportunidades criterio, como es el caso del oficio MB-022-2011 y ha aclarado que *“(...) resulta absolutamente claro es que el ÚNICO ÓRGANO COMPETENTE para establecer y aprobar en forma definitiva el perfil y las atenciones académicas del perfil del Coordinador Ambiental, es el Concejo Municipal, para lo cual los informes técnicos del Proceso de Recursos Humanos no son vinculantes, de manera que de considerar el Concejo Municipal que incorporar la Licenciatura en Gestión Ambiental y los postgrados de gestión ambiental es incompatible con el perfil que busca el Municipio para el puesto de Coordinador Ambiental, puede el órgano colegiado apartarse de dicho criterio, siendo indispensable que lo fundamente adecuadamente.”*

Sobre este último punto, esta asesoría si ha sido clara en indicar al Concejo Municipal, que para apartarse de los criterios técnicos rendidos por la Unidad de Recursos Humanos debe motivar la decisión en cuyo caso deben existir criterios técnicos de igual o mayor valor que los ya aportados, que permitan justificar adecuadamente esa decisión. De no ser así ello resultaría violatorio a la autonomía municipal, y de la independencia funcional del cuerpo deliberativo como tal. Siendo así, debe tenerse presente que los criterios que sean vertidos por cualquier departamento municipal, incluyendo el Proceso de Recursos Humanos, no son vinculantes para el Concejo Municipal a la hora de tomar acuerdos, como órgano superior del Gobierno Local, y que es posible apartarse de ellos contando con criterios técnicos que sustenten el acuerdo en esa dirección, de manera que si no es así es el Alcalde Municipal como órgano administrativo superior del Área de Recursos es el único con competencia para interponer el veto y ejercer control de legalidad y oportunidad sobre los acuerdos adoptados que se aparten de esa dirección, y si el Alcalde no ha vetado esos acuerdos tácitamente ha avalado como jerarca administrativo la actuación del Concejo Municipal.

Por último, con respecto al caso concreto del “Replanteamiento funcional y ocupacional del Coordinador (a) de la Unidad de Ambiente”, es necesario indicar que siendo que este asunto se encuentra en discusión en el Concejo Municipal, debido a la interposición de un Recurso Extraordinario de Revisión, resulta improcedente que el órgano colegiado adelante criterio en esta respuesta.

TERCERO: CONCLUSIONES. De acuerdo a lo expuesto anteriormente, considera el suscrito asesor legal que en el presente caso es posible dar respuesta a las interrogantes planteadas por el Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de Costa Rica, en los términos desarrollados.

La Regidora Propietaria Rosemille Ramsbottom menciona que si los compañeros tuvieron la oportunidad de leer el oficio del Asesor Legal pudieron darse cuenta que el Señor Víctor Sánchez argumento que el Concejo Municipal interfiere en su gestión como coordinador del área de recursos humanos, es peligroso es que nos acusen de violación de autoría, porque podría ser un problema al insinuar que nos estamos adueñando de los conocimientos de los informes que presenta, le parece bien que de alguna manera el informe aclara que las recomendaciones no son vinculantes, los criterios que brindan es de calidad de un funcionario municipal los cuales es nuestra decisión acoger o no para deliberar una decisión, además es importante que cuando viene un dictamen que donde se traslada a la administración algún tema el señor Alcalde puede presentar un veto, lo cual no se hizo.

La Regidora Propietaria María de los Ángeles Segura cita que esta de acuerdo en avalar el oficio presentado por el Asesor Legal del Concejo, en el planteamiento enumera que el Concejo Municipal solicita los oficios a la administración para conocer la opinión técnica o legal, sobre esa base se delibera y si se tiene fundamento técnico legal se puede apartar de ese criterio, es decisión del concejo municipal apoyarse en ellos o no, se trata de una opinión de los técnicos, toma como ejemplo la plaza del coordinador ambiental, que el Concejo Municipal tomo la decisión de cambiar un poco el dictamen de recursos humanos por tratarse de otro tipo problemática ambiental la que



necesita el Cantón, en el cual no es necesario un gestor ambiental, se requiere de otro tipo de profesión que sea afín con las problemáticas que se viven.

La Regidora Suplente María Antonia Castro expresa que esta de acuerdo con el oficio sin embargo no sabe si debería ser relevante llamar al Señor Sánchez para consultarle lo que pasa, pues ya en el caso del coordinador ambiental había puesto en un oficio que nosotros estábamos ante un delito penal pues los candidatos a ese puesto solo podían estar inscritos en el colegio de agrónomos, y ahora nos denuncia por quitarle la autoría. Me parece que tal vez nos deberíamos sentar con el para aclarar su actitud. Lo del policía que ve la unidad canina, aún no se ha definido, será que el problema es de comunicación.

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, María de los Ángeles Segura, Desiderio Solano, Rosemille Ramsbottom Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: Primero:** Avalar el Oficio MB-49-2012 del Asesor Legal. **Segundo:** Enviar este acuerdo al Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de Costa Rica.

**ARTÍCULO 6.** Solicitud de análisis y recomendación de la Comisión de Gobierno y la Comisión de Hacienda sobre la Evaluación del PAO del CCDRB; presentado en el artículo 15 del acta 37-2012.

La Presidenta Municipal María Lorena Vargas explica que el asunto llegó a manos de la Comisión de Hacienda por otros medios, sin embargo aunque se haya adelantado el trabajo, hace falta analizar el caso desde el punto de la Comisión de Gobierno y hacer el traslado del asunto formalmente.

El Regidor Propietario Miguel Alfaro indica que ese tema lo trae hoy la Comisión para presentarlo ante el Concejo Municipal.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Trasladar el asunto presentado en el artículo 15 del acta 37-2012 con el Oficio AM-MC-175-2012 del Alcalde Horacio Alvarado y el Memorando P-11-2012 sobre la Evaluación del PAO del CCDRB a las Comisiones Permanentes Municipales de Gobierno y Hacienda para el análisis y recomendación a este Concejo.

**ARTÍCULO 7.** Recepción de propuestas por parte de los miembros del Concejo sobre las opciones de candidatas y candidatos para puesto que corresponde a este Concejo del Comité de la Persona Joven de Belén; solicitud planteada en el artículo 3 del acta 33-2012 del 29 de mayo del 2012.

El Regidor Propietario Desiderio Solano presenta al señor Daniel Alvarado como candidato a la presidencia del Consejo de la Persona Joven, primero porque ha demostrado mucho interés y segundo porque en correspondencia ingresa una nota donde un grupo de vecinos lo apoyan.

La Regidora Suplente María Antonia Castro secunda la candidatura de German Daniel Alvarado ya que es un muchacho muy esforzado y lleva a cuestas dos o tres carreras universitarias. Se le debe de abrir las puertas y darle la oportunidad ya que el desea aportar a la comunidad desde el comité de la Persona Joven.

La Regidora Propietaria María de los Ángeles Segura está de acuerdo con la postulación de la candidatura de Germán Daniel Alvarado Luna, ya que ha demostrado interés y sus compañeros de

grupo también están muy entusiasmados, para formar parte del Comité de la Persona Joven del Cantón de Belén.

La Regidora Propietaria Rosemille Ramsbottom consulta a partir de cuando empezaría a regir el nombramiento, esta de acuerdo en la candidatura de German Daniel porque ha manifestado interés y no es una persona que los demás comprometen, están de acuerdo por que cuando vienen los fondos para proyecto la gente no tiene tiempo.

La Sindica Propietaria Elvia González indica que se había conversado con Bernardo Rodríguez y el esta dispuesto a trabajar.

La Sindica Suplente Luz Marina Fuentes aclara que converso con Bernardo y agradece la posibilidad pero no puede por falta de tiempo ya que esta comprometido con otros grupos.

La Presidenta Municipal María Lorena Vargas someten a votación la posibilidad de decidir hoy q quien formará parte del Comité de la Persona Joven de Belén.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Proceder a la elección el día de Hoy

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Nombrar a Germán Daniel Alvarado Luna como representante de este Concejo y de la Municipalidad de Belén. **SEGUNDO:** Recordar que dicho representante presidirá el Comité, según artículo 1 del Reglamento correspondiente y de los requisitos establecidos en el artículo 2; quedando pendiente el cumplimiento del artículo 6, sobre la juramentación, del Reglamento del Comité Contonal de la Persona Joven de Belén. **TERCERO:** Enviar este acuerdo a todas y todos los interesados.

**ARTÍCULO 8.** Recepción para archivar los documentos presentados en el artículo 10 del acta 11-2012 con los oficios: AM-MC-043-2012, O-012-2012, en respuesta a los trámite 0249 y 0275-2012 de la Asociación de San Isidro y de Calle Flores.

La Presidenta Municipal María Lorena Vargas menciona que el asunto quedó sin traslado formal, dado que son casos que involucra a la Comisión del Río propone que se traslade para que puedan brindar una recomendación a este Concejo Municipal.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Trasladar el AM-MC-043-2012, O-012-2012, en respuesta a los trámite 0249 y 0275-2012 de la Asociación de San Isidro y de Calle Flores a la Comisión del Río para su análisis y recomendación a este Concejo.

**ARTÍCULO 9.** Recepción del expediente con los documentos presentados en el artículo 13 del acta 11-2012 con los oficios: AM-MC-047-2012, DO.036-2012, sobre la disponibilidad de agua de la Urbanizadora Monte Bello SA. Para el análisis de este tema se realizó una reunión de trabajo y finalmente en el artículo 26 del acta 35-2012 se remitió al la Alcaldía para que se realice la propuesta de compromiso de intenciones, la cual deberá ser avalada por este Concejo.

La Regidora Propietaria Rosemille Ramsbottom expresa que en la sesión de trabajo se llevo a una conclusión para la elaboración de la carta de intenciones, hay que tenerla en manos del Concejo Municipal cuanto antes, considera que no es tan difícil, el trámite del traslado del pozo es otro tema

pendiente, en virtud de no atrasar más se debe de poner un plazo para que se pueda tomar una decisión lo antes posible, ya se hizo la sesión de trabajo ya esta claro.

El Sindico Suplente Juan Luis Mena menciona que se debe incluir como punto fundamental el alcantarillado sanitario, si se van a urbanizar ahí se debe de dar seguimiento a lo que esta pasando en el residencial, si la gente va a hacer un gasto en obtener una vivienda que no tenga problemas de aguas servidas, es algo que esta en la vuelta de la esquina.

La Presidenta Municipal María Lorena Vargas recuerda que en la reunión de trabajo se presento un informe donde viene bien definidos todos los puntos a considerar en la carta de intensiones.

La Regidora Suplente María Antonia Castro enuncia que no sabe si en ocho días el señor Alcalde podrá tener a tiempo la carta de intensiones ya que se deben de valorar varios aspectos técnicos y cumplir con los puntos del acuerdo de este Concejo Municipal. Sugiero que se ponga lo antes posible y no 8 días.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Solicitar a la Alcaldía Municipal la propuesta del compromiso de intensiones para que sea valorada por el Concejo lo antes posible. **SEGUNDO:** Realizar las gestiones del traslado del pozo. **TERCERO:** Incorporar al expediente.

**ARTÍCULO 10.** Aprobación del MB-015-2012 presentado en el artículo 27 del acta 11-2012, elaborado por solicitud de Concejo en el artículo 16 del acta 06-2012 de 24 de enero, sobre el proceso interpuesto por la Sociedad Aros de Bicicletas de Costa Rica S. A. Las recomendaciones de este MB ya se han puesto en marcha y el Concejo planteó como plazo del Transitorio el 31 de diciembre del 2013, por lo que se está preparando el cumplimiento total de artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana.

MB-015-2012

De conformidad con lo requerido por este Concejo Municipal, mediante Acuerdo tomado en el artículo 16 del acta de Sesión Ordinaria N° 06-2012 del 24 de enero de 2012, procedo por medio de la presente a rendir criterio legal, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica sin que involucre un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por éste órgano asesor.

**PRIMERO:** DE LA CONSULTA PLANTEADA Y DE LOS ALCANCES DE LA RESOLUCIÓN N° 16594-2011 DE LA SALA CONSTITUCIONAL. Según se desprende del contenido del acuerdo antes referido solicita el Concejo Municipal que esta asesoría legal rinda informe con relación al contenido del oficio DJ-025-2012 suscrito por el Dr. Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico de la Municipalidad de Belén. En el mismo, este funcionario se refiere a la Resolución N° 16594-2011 dictada por la Sala Constitucional a las 15:33 horas del 30 de noviembre de 2011, mediante la cual se resuelve una solicitud de aclaración y adición presentada por la Municipalidad de Belén, en el proceso de acción de inconstitucionalidad interpuesta por la sociedad Aros de Bicicleta de Costa Rica S.A., la cual fue declarada con lugar. Por su parte, en la Resolución N° 16594-2011, la Sala Constitucional indica que a la misma no le corresponde determinar cual es el procedimiento para dar cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia que declara con lugar la acción de inconstitucionalidad,

y que ello debe ser “*dilucidado mediante los cauces del ordenamiento legal correspondiente*”. De esta forma, determina el Tribunal Constitucional que la determinación del procedimiento a seguir corresponde a la Municipalidad, no dando lugar a la gestión de aclaración y adición.

SEGUNDO: DE LA DETERMINACION DEL PROCEDIMIENTO PARA LA DEFINICIÓN DEL PLAZO DEL TRANSITORIO DEL PLAN REGULADOR Y DEL CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO EN LA SENTENCIA 10176-2011. Compartiendo en todos sus extremos lo indicado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad mediante el Oficio DJ-025-2012, ha de tenerse que al dejar la Sala Constitucional el procedimiento para definir el plazo del transitorio del Plan Regulador, a lo que disponga el ordenamiento jurídico actual, lo que corresponde es aplicar el artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana. Este numeral, establece el trámite para implementación, modificación, suspensión o derogación de un Plan Regulador. Al indica esta norma:

*Artículo 17.- Previamente a implantar un plan regulador o alguna de sus partes, deberá la municipalidad que lo intenta:*

*1) Convocar a una audiencia pública por medio del Diario Oficial y la divulgación adicional necesaria con la indicación de local, fecha y hora para conocer del proyecto y de las observaciones verbales o escritas que tengan a bien formular los vecinos o interesados. El señalamiento deberá hacerse con antelación no menor de quince días hábiles;*

*2) Obtener la aprobación de la Dirección de Urbanismo, si el proyecto no se hubiere originado en dicha oficina o difiera del que aquella hubiere propuesto, sin perjuicio de los recursos establecidos en el artículo 13;*

*3) Acordar su adopción formal, por mayoría absoluta de votos; y*

*4) Publicar en "La Gaceta" el aviso de la adopción acordada, con indicación de la fecha a partir de la cual se harán exigibles las correspondientes regulaciones.*

*Igualmente serán observados los requisitos anteriores cuando se trate de modificar, suspender o derogar, total o parcialmente, el referido plan o cualquiera de sus reglamentos.* (El subrayado no es del original)

De acuerdo a lo anterior, y en especial con fundamento en lo indicado en el párrafo último, es claro que en el caso que nos ocupa, se debe seguir este procedimiento. Por ello, debe el Concejo Municipal deliberar y determinar mediante un acuerdo debidamente fundamentado, cuál es el plazo que se ha de incluir en el transitorio del Plan Regulador, para así dar cumplimiento a lo ordenado por la Sala Constitucional. Posteriormente será necesario convocar a la audiencia pública para poner en conocimiento de los vecinos del cantón esa modificación al Plan Regulador. Una vez realizada la audiencia pública, respondidas las objeciones y habiéndose o no realizado modificación alguna al texto original, deberá remitirse el expediente a la Dirección de Urbanismo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, para que este apruebe la modificación al Plan Regulador propuesta por el Concejo Municipal. De aprobarse por parte de este departamento, el texto será remitido nuevamente al Concejo Municipal de la Municipalidad de Belén, para su adopción formal, la cual deberá publicarse en el diario oficial La Gaceta.

Véase que en este asunto, se aplica de manera clara el principio de paralelismo de las formas, al cual se ha referido la Procuraduría General de la República, cuando indica que *“el principio del paralelismo de formas comúnmente conocido bajo la expresión: ‘de que las cosas se deshacen de la misma forma en que se hacen’, obliga al operador jurídico a seguir el mismo procedimiento y observar los mismos requisitos que se dieron para la creación de una determinada institución, cuando pretende extinguirla o modificarla sustancialmente”*. (Dictamen C-261-2003 del 3 de septiembre de 2003). Bajo esta inteligencia, para modificar el Plan Regulador, se utiliza el mismo procedimiento mediante el cual, este fue emitido. De esta forma, queda claro que lo que corresponde en el presente caso es iniciar el procedimiento contenido en el Artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana, con tal de dar cabal cumplimiento a lo ordenado por la Sala Constitucional en la Sentencia N° 10176-2011. Es importante que el Concejo Municipal, lleve a cabo este procedimiento con prontitud, para evitar futuras sanciones de por un supuesto incumplimiento de lo ordenado en dicha Sentencia, esto al menos previo a que el asunto sea conocido por el INVU, ya que llegando a ese paso procedimental, no será responsabilidad de la Municipalidad, si se da algún retraso.

TERCERO: CONCLUSIONES. De acuerdo a lo expuesto anteriormente, considera el suscrito asesor legal que en el presente caso es posible llegar a las siguientes conclusiones: Que es criterio de esta Asesoría se debe aplicar el principio de paralelismo de las formas, mediante el cual se *“obliga al operador jurídico a seguir el mismo procedimiento y observar los mismos requisitos que se dieron para la creación de una determinada institución, cuando pretende extinguirla o modificarla sustancialmente”*. A partir de ello, ha de tenerse que al dejar la Sala Constitucional el procedimiento para definir el plazo del transitorio del Plan Regulador, a lo que disponga el ordenamiento jurídico actual, lo que corresponde es aplicar el Artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana, por lo que se comparte en el criterio expuesto por la Dirección Jurídica de la Municipalidad mediante el oficio DJ-025-2012. Que lo que corresponde en el presente caso es iniciar el procedimiento contenido en el Artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana, con tal de dar cabal cumplimiento a lo ordenado por la Sala Constitucional en la Sentencia N° 10176-2011.

Que es importante que el Concejo Municipal, lleve a cabo este procedimiento con prontitud, para evitar futuras sanciones, esto al menos hasta que el asunto sea remitido al INVU, ya que llegando a ese paso procedimental, no será responsabilidad de la Municipalidad si se da algún atraso por cuenta de esa institución.

La Regidora Propietaria María de los Ángeles Segura cita que estoy de acuerdo con el Oficio MB que presenta Don Luis Álvarez asesor del Concejo en relación con el transitorio al Plan Regulador, ya que en él se cita que hay que ponerle fecha al transitorio y este Concejo Municipal indicó que es el 31 de diciembre del 2013, y la administración municipal tiene que proceder a realizar la audiencia pública para dar a conocer la fecha y recibir las observaciones por parte del pueblo belemita. El encargado de Aros de Bicicleta ha indicado varias veces que el transitorio es inconstitucional y no es así lo que procede es únicamente a ponerle la fecha.

La Presidenta Municipal María Lorena Vargas menciona que el tema ingreso desde el acta el acta 11-2012 y se está en la 41-2012; por lo que ya se ha analizado suficiente

La Regidora Propietaria Rosemille Ramsbottom enumera que tanto en el DJ de Ennio como en el oficio del Asesor Legal se basa en el artículo 17 de la ley de planificación urbana, considera que no es lo más apropiado porque el transitorio no se esta modificando, el Concejo Municipal debe de tener claro que una cosa es el transitorio y otra el plan regulador, se tiene claro que el pueblo de Belén es quien esta de acuerdo con el transitorio ya que esta sustentado en una audiencia pública, el plazo del transitorio esta ligado al plazo que se lleva en actualizar el plan regulador mientras se dan herramientas más actualizadas, puede tener implicaciones legales para el concejo municipal votar este oficio.

La Regidora Suplente Luz Marina Fuentes estipula que el dictamen del Asesor Legal trata de explicar que los artículos transitorios son ampliaciones a un reglamento o documentos quiere decir que es una parte implícita en el documento, en este caso es el artículo 17, si el transitorio se hizo con audiencia pública de igual manera se debe de realizar una consulta popular para modificar, la convocatoria debe de hacerse con al menos 15 días de antelación.

La Regidora Propietaria María de los Ángeles Segura recuerda que se había redactado un acuerdo para que la Alcaldía realizara los trámites para la consulta popular.

La Presidenta Municipal María Lorena Vargas aclara que el proceso se coordina Comité Técnico Asesor de la Comisión del Plan Regulador. Añade que esto ya está incorporado en el cronograma o calendario aprobado por esta Concejo Municipal de Belén, quien estableció un calendario donde se programaron ambas audiencias.

La Regidora Suplente Cecilia Salas expresa que se esta generando una confusión con el tema ya que la Regidora Luz Marina Fuentes esta entendiendo que el concejo municipal debe de convocar a una audiencia pública para conocer el transitorio y la Presidenta Municipal habla sobre la audiencia para el plan regulador.

La Regidora Propietaria Rosemille Ramsbottom insiste en que no se esta modificado en transitorio se le esta poniendo una fecha por lo que no es necesaria la audiencia pública cuando se redactó el transitorio se realizo una omisión, se debe de consultar a los asesores legales.

**SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, Desiderio Solano, María de los Ángeles Segura Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Miguel Alfaro y Rosemille Ramsbottom: PRIMERO:** Avalar el MB-015-2012 del Asesor Legal. **SEGUNDO:** Aclarar que este Concejo Municipal ya planteó como plazo del Transitorio el 31 de diciembre del 2013, según artículo 17 del Reglamento de Planificación Urbana y con tal de dar cabal cumplimiento a lo ordenado por la Sala Constitucional en la Sentencia N° 10176-2011. **TERCERO:** **Enviar** este acuerdo y sus comentarios a los interesados e involucrados para su conocimiento.

**ARTÍCULO 11.** Solicitud a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Culturales de Belén de agilizar el análisis y recomendación asignada mediante el artículo 29 del acta 11-2012 con el oficio A-026-2012, el trámite 566 de la Asociación Cultural El Guapinol sobre la propuesta de un convenio de cooperación mutua. Este Concejo se mantiene a la espera de dicho dictamen.

**SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, Desiderio Solano, María de los Ángeles Segura Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Miguel Alfaro y Rosemille Ramsbottom:** Recordar y ratificar el traslado del asunto para análisis y recomendación a este Concejo, del acuerdo del artículo 29 del acta 11-2012 con el oficio A-026-2012, el trámite 566 de la Asociación Cultural El Guapinol sobre la propuesta de un convenio de cooperación mutua. Este Concejo se mantiene a la espera de dicho dictamen.

#### **INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA.**

**ARTÍCULO 12.** Se conoce el oficio AI-56-2012 del Lic. Eliécer Leitón C. Auditor Interno. ASUNTO: AUTOEVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LA AUDITORIA INTERNA. Para su información, adjunto el informe denominado INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LA ACTIVIDAD DE AUDITORÍA INTERNA PERÍODO 2011. Esa autoevaluación se llevó a cabo, de acuerdo con las directrices emitidas por la Contraloría General de la República, mediante la resolución No.R-CO-33-2008, publicada en la Gaceta No. 147 del 31 de julio del 2008. En cumplimiento de esas directrices, la presente autoevaluación abarcó específicamente, la verificación del cumplimiento de las normas relativas al valor agregado de la actividad de auditoria interna, contenidas en el Manual de Normas para el Ejercicio de la Auditoria Interna en el Sector Público.

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, Desiderio Solano, María de los Ángeles Segura, Rosemille Ramsbottom Y UNO EN CONTRA DE Miguel Alfaro: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio AI-56-2012 del Auditor Interno. **SEGUNDO:** Trasladar a la Comisión de Gobierno para su conocimiento.

#### **INFORME DE LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

**ARTÍCULO 13.** La Secretaria del Concejo Municipal Isabel Murillo, recuerda la Sesión Extraordinaria el jueves 05 de julio a las 6:00 pm, con el siguiente Orden del Día:

- ▲ 6: 00 pm. Se invita a los Licenciados de la Universidad Latina Lic. Luis Andrés Palma Vindas y la Licda. Jenifer Cedeño Sojo, para que realicen su presentación, con el fin de mejorar el sistema y tener un mejor servicio informático.
- ▲ 7: 00 pm. Se atiende al funcionario Alexander Venegas. Presentacion de los Consejos Cantonales de Coordinación Interinstitucional (CCCI) en el Cantón.

La Presidenta Municipal María Lorena Vargas cita que la audiencia con los licenciados de la Universidad Latina será muy interesante ya que elaborarán un análisis, una evaluación de los sistemas de informática de la institución, de lo que es y lo que se debe hacer, presentan planes remediales de lo que se puede hacer, aclara que hace una evaluación completa del sistema.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos considera bueno que se valore los planes de otras unidades en relación al tema, ya que en reunión de Comisión de Hacienda y Presupuesto el señor Jorge González comento la necesidad de adquirir un sistema que permita establecer una contabilidad financiera en la municipalidad. La idea es que ese sistema y todos los demás sean abiertos de tal forma que interactúen entre sí.

La Presidenta Municipal María Lorena Vargas aclara que el aporte que brindaron los licenciados de la Universidad Latina se refiere a las normas establecidas por la Contraloría.

La Vicealcaldesa Thais Zumbado menciona que la exposición es más para control interno sobre la base de datos de informática, el estudio se debía pagar pero estos muchachos se interesaron en el tema y decidieron hacer la tesis en nuestra institución.

La Regidora Propietaria Rosemille Ramsbottom cuestiona si la Municipalidad cuenta con el software para llevar a cabo el sistema y si la unidad de informática tiene la capacidad .

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Realizar una sesión extraordinaria para el día jueves 5 de julio a las 6pm con el orden del día propuesto.

## **CAPÍTULO V**

### **INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.**

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, plantea los siguientes asuntos:

#### **INFORME DEL ALCALDE.**

**ARTÍCULO 14.** Se conoce el Memorando AM-MC-191-2012 del Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes. Traslamos el memorando AC-113-12, suscrito por Eduardo Solano Mora, de la Unidad de Acueducto, donde da respuesta a lo solicitado por el Concejo sobre los trabajos realizados en Calle El Avión. Al respecto y en cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N. 32-2012, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Trasladar el asunto presentado con el oficio AM-MC-191-2012 acompañado por AC-113-12 a la Comisión Municipal Permanente de Obras de Belén para su análisis y recomendación a este Concejo.

**ARTÍCULO 15.** Se conoce el oficio AM-MC-193-2012 del Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes. Traslamos el memorando UO-042-2012, suscrito por Luis Guillermo Vásquez Masís, de la Unidad de Obras, donde da respuesta a lo solicitado por el Concejo sobre las obras de infraestructura en Calle Potrerillos. Al respecto y en cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N. 14-2012 adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento.



**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Trasladar el asunto presentado con el oficio AM-MC-193-2012 acompañado por UO-042-2012 a la Comisión Municipal Permanente de Obras de Belén para su análisis y recomendación a este Concejo.

**ARTÍCULO 16.** Se conoce el oficio AM-MC-194-2012 del Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes. Trasladamos el memorando DO-0171-2012 suscrito por José Zumbado Chaves, Director del Área Técnica Operativa, donde da respuesta al trámite 2028 de Patricia León y Lionel León Arguedas. Al respecto y en cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N.32-2012, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Trasladar el asunto presentado con el oficio AM-MC-194-2012 acompañado por DO-0171-2012 a la Comisión de Gobierno para su análisis y recomendación a este Concejo.

**ARTÍCULO 17.** Se conoce el oficio AM-MC-195-2012 del Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes. Trasladamos el memorando DO-0170-2012, suscrito por José Zumbado Chaves, Director del Área Técnica Operativa, donde da respuesta a lo solicitado por el Concejo en el acuerdo 4702 del 2011 sobre el encauzamiento de aguas superficiales entre la urbanización Zayqui y Residencial Belén. Al respecto, y en cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N. 47-2011, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Trasladar el asunto presentado con el oficio AM-MC-195-2012 acompañado por DO-0170-2012 a la Comisión de Obras para su análisis y recomendación a este Concejo.

**ARTÍCULO 18.** Se conoce el oficio AM-MC-192-2012 del Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes. Hemos recibido el memorando DAF-M 90-2012 suscrito por el licenciado Jorge González, Director del Área de Asistencia Administrativa Financiera, por medio del cual presenta los estados financieros, mayo 2012. Al respecto trasladamos copia del oficio mencionado para su valoración, análisis y gestiones que estimen pertinentes.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Trasladar el asunto presentado con el oficio AM-MC-192-2012 acompañado por DAF-M 90-2012 a la Comisión Municipal Permanente de Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendación a este Concejo.

**ARTÍCULO 19.** Se conoce el oficio AM-MC-196-2012 del Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes. Recibimos oficio DAF-PRE-M 34-2012 suscrito por la licenciada Ivannia Zumbado Lemaitre, del Subproceso, Presupuesto, por cuyo intermedio presenta modificación interna 04-2012. Al respecto, adjunto enviamos copia del documento mencionado para su información, estudio y gestión de trámites correspondientes para su aprobación.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Trasladar el asunto presentado con el oficio AM-MC-196-2012 acompañado por DAF-PRE-M 34-2012 a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendación a este Concejo

## **CONSULTAS A LA ALCALDIA**

**ARTICULO 20.** La Regidora Suplente María Antonia Castro solicita al Señor Alcalde recordar al funcionario municipal Esteban Ávila presentar las propuestas de remediación que se supone debieron de haber ingresado el martes pasado u hoy.

**ARTICULO 21.** La Regidora Suplente María Antonia Castro cuenta que a algún vecino se le ocurrió cortar un cedro grande que se ubicaba en La Ribera, antes de llegar al Centro comercial La ribera a mano derecha, en la callecita que “saldría a Fátima”. Este cedro tenía un tronco de al menos ochenta centímetros, si no más, de diámetro, era un árbol muy viejo por su gran tamaño. Llamo el viernes pasado al Sr. Ávila de la Unidad de Ambiente para advertirlo ya que el árbol estaba sano. Ese cedro podría costar hasta 5 millones, lo cortaron sin misericordia y le parece una irresponsabilidad. Lo extraño de todo es que el tronco se desapareció, solo hay pedazos de ramas. Solicito el permiso de corta del árbol y el documento respectivo sobre la escuela a la que va ir ese tronco, por favor.

**ARTICULO 22.** La Regidora Propietaria Rosemille Ramsbottom explica que esta molesta con lo que pasa en calle Don Chico porque los contenedores se parquean en el área pública, frente a la iglesia de Testigos de Jehova, los contenedores están destruyendo las aceras, todo se llena de barro, esta de forma permanente el estacionamiento de trailers, se debe de actuar haciendo una notificación donde se prohíba el parqueo de estos vehículos pesados ya que perjudican a la hacienda pública.

**ARTICULO 23.** La Regidora Suplente Cecilia Salas cita que el día 25 de junio se recibió un documento vía email sobre el proyecto de ley de limites entre los cantones de Alajuela y Belén, pregunta si este es el proyecto que se discute en la Asamblea Legislativa ya que esperaba gracias a la tecnología una representación más científica sobre coordenadas geográficas, es muy general, todo el límite oeste del cantón esta en calicanto, si esto es lo que se esta presentando en la Asamblea ofrece su ayuda para mejorar.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado explica que el primer paso es reactivar el proyecto que fue presentado en el año 88 por lo tanto es el mismo documento que fue avalado en aquel entonces, que cuanto este en la corriente legislativa es cuando se puede presentar mociones y se puede presentar mejoras.

## **INFORME DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.**

**ARTÍCULO 24.** Se conoce el oficio DJ-224-2012 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico. Para los efectos correspondientes, les informamos que mediante resolución N° 2012008415, de las nueve horas cinco minutos del veintidós de junio del dos mil doce, la Sala Constitucional de la Corte

Suprema de Justicia, (expediente No. 12-007607-0007-CO), que se adjunta, que fuera notificada en fecha 26 de junio del 2012, se resuelve el Recurso de Amparo interpuesto por Marcela Ulibarri Leiva, contra la Municipalidad de Belén, referido a la aparente violación al derecho de petición y pronta respuesta. Una vez analizada la citada gestión, por parte de la citada Sala, ésta afirma: "... UNICO.- Los hechos del amparo se refieren a aspectos de mera legalidad dentro del proceso de gestión de una comisión auxiliar de seguimiento de la elaboración del Plan Regulador, es decir, de situaciones intraorgánicas y, en lo que atañe específicamente, a su derecho de petición, se acreditó que el Comité Técnico, mediante informe CTPR-0003-2012 de 31 de mayo de 2012 dió respuesta a las observaciones e inquietudes de la recurrente, fue recibido en la Comisión de Seguimiento el 6 de junio de 2012, con anterioridad a la interposición de este amparo, sin embargo, la recurrente manifestó al Coordinador no querer recibirlo en esa fecha, sino hasta el 13 de junio. Por otra parte, si desde el 23 de mayo de 2012 le informaron que se había finalizado el Estudio de Impacto Ambiental y que contaba con 15 días para hacer observaciones pero, por motivos personales, que no indica, no obtuvo los documentos hasta el 30 de mayo de 2012 y ello motivó que contara con menos tiempo para hacer observaciones y demás aspectos concurrentes así como la discusión de si se utilizaron o no los documentos de COTERRA o si se ha tomado información errónea o desactualizada, son extremos ajenos a la competencia de esta Sala.- Por Tanto: Se declara sin lugar el recurso."

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, Desiderio Solano, María de los Ángeles Segura, Miguel Alfaro Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Rosemille Ramsbottom: Primero:** Avalar el DJ-224-2012 de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** Trasladar a la Comisión Municipal de Seguimiento y Actualización del Plan Regulador para su información. **TERCERO** Enviar copia completa de la resolución N° 2012008415 a los miembros del Concejo que lo soliciten.

## **CAPÍTULO VI**

### **INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.**

#### **INFORME DE LA COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD.**

**ARTÍCULO 25.** Se conoce oficio dirigido a la Licda. María del Milagro Gómez, Rectora Regional Central de Discapacidad, Concejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial, con copia al Concejo Municipal. El 08 de setiembre del 2011, un grupo de belemitas preocupados por el Pre-Vocacional que se ubicó en el Liceo Experimental Bilingüe de Belén desde el año 2007; los cuales pertenecen a la Comisión Municipal de Accesibilidad para Personas con Discapacidad (COMAD) de la Municipalidad de Belén, interpusieron un *recurso de amparo* en contra del Liceo Experimental Bilingüe de Belén, por las instalaciones asignadas para los estudiantes de dicho prevocacional; ya que con recursos municipales se construyó aulas y una batería de baños accesibles para que esta población pudiera hacer uso de ellas, sin embargo, el Liceo asignó esta infraestructura a estudiantes regulares del Liceo. En el mes de octubre del 2011 la Sala Suprema de la Corte Suprema de Justicia acogió el recurso y "..... Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Wagner Alfaro Román y Gener Mora Zúñiga, en su condición de director del Liceo de Belén y Director Regional de

Educación de Heredia, ..... para que en plazo de seis meses, contados a partir de la comunicación de esta sentencia las instalaciones del Liceo de belén cuenten con baños y las respectivas rampas de acceso y movilización externa e interna para las personas con discapacidad..... .”

El objetivo de esta misiva es solicitar a usted los servicios del Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial para contar con la colaboración de un Ingeniero o técnico para realizar la inspección en el Liceo de Belén para verificar el cumplimiento a lo ordenado por la Sala en el Recurso de Amparo. Con la esperanza de contar con su anuencia a nuestra solicitud, se despide de usted muy atentamente,

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, Desiderio Solano, María de los Ángeles Segura, Rosemille Ramsbottom Valverde Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: PRIMERO:** Apoyar y avalar las gestiones de la COMAD expuestas en el oficio dirigido a la Licda. María del Milagro Gómez, Rectora Regional Central de Discapacidad, Concejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial. **SEGUNDO:** Enviar copia a los correspondientes destinatarios. **TERCERO:** Enviar copia al Director del Liceo de Belén.

**ARTÍCULO 26.** Se conoce oficio dirigido a la Nidia Morera, Directora, Escuela de Trabajo Social, Universidad de Costa Rica, con copia al Concejo Municipal.

La Comisión Municipal de Accesibilidad para personas con discapacidad (COMAD) de la Municipalidad de Belén, desde su conformación, es una comisión que ha realizado diferentes actividades dirigidas tanto para la comunidad belemita, como para los funcionarios municipales con el objetivo de concienciar en la atención y generación de acciones afirmativas a favor de la población con discapacidad del Cantón de Belén. La Máster Marcela Ramírez Morera forma parte de esta Comisión Municipal y nos informó sobre el “*Curso básico en discapacidad*”, el cual deseamos con todo respeto solicitar a usted que interponga sus buenos oficios para que este curso se imparta aquí en Belén, proyectamos participar a funcionarios municipales, integrantes de la COMAD Belén y algunos representantes comunales; igualmente estamos anuentes a recibir recomendaciones de su parte con respecto al público meta de este curso. Con la esperanza de contar con este curso en nuestra comunidad, le externamos nuestra colaboración en proporcionar la logística que ocupe el curso.

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, Desiderio Solano, María de los Ángeles Segura, Rosemille Ramsbottom Valverde Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: PRIMERO:** Apoyar y avalar las gestiones de la COMAD expuestas en el oficio dirigido a la Nidia Morera, Directora, Escuela de Trabajo Social, Universidad de Costa Rica, con copia al Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Enviar copia a los correspondientes destinatarios.

**INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN .**

**ARTÍCULO 27.** Se conoce informe de la Comisión de Gobierno dirigido a la Comisión de Obras con copia al Concejo Municipal.

CGA-03-2012

FECHA:3 de julio de 2012.

ASUNTO: Informe de reunión de trabajo realizada el jueves 29 de junio a la 6pm en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas sobre el tema del fraccionamiento de ALFAMORE

Señores

Concejo Municipal de Belén

Se informa sobre la reunión de trabajo realizada el jueves 29 de junio a la 6pm en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas sobre el tema del fraccionamiento de ALFAMORE

1-Presentes:

4. Desiderio Solano Moya
5. José Zumbado Chaves
6. Juan Luis Mena
7. María Antonia Castro
8. María Cecilia Salas
9. María Lorena Vargas
10. Osvaldo Apú

2- Se presenta un informe sobre la situación legal de la acera al costado este del futuro fraccionamiento, lo mismo que oficio que será enviado a los vecinos del Residencial La Ribera.

SE ACUERDA: Solicitar al Concejo que pida a la Alcaldía que presente la justificación técnica y legal de que el futuro fraccionamiento (ALFAMORE) no tiene ningún impedimento para fraccionar por la vía existente al costado este y esta justificación debe tener el aval del INVU.

3-Se presenta un informe sobre la situación legal, técnica y ambiental de el área para parque ( según art. 40 de la Ley de Planificación Urbana) que debe recibir la Municipalidad.

SE ACUERDA: Recomendar Concejo solicitar a la Alcaldía obtener por escrito el aval Ing. Gladys De Marco de Minaet en Alajuela, para dar por viable técnicamente y jurídicamente el recibir áreas de parque y áreas comunales según el artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana, dentro del radio de la zona de protección absoluta de la naciente 280, según su respectivo registro y dentro de los 50 metros de área de protección del humedal. Adjuntar el mapa de pozos, manantiales y radios de protección del cantón de Belén.

La Presidenta Municipal María Lorena Vargas explica que el informe se dió a partir de una reunión de trabajo que se programo para analizar el tema del Fraccionamiento de Alfamore, en la cual participo la comisión de obras, la administración y los miembros de la comisión de gobierno.

La Regidora Propietaria Rosemille Ramsbottom comenta que no se esta incluyendo el criterio del uso de suelo.

El Regidor Propietario Desiderio Solano cita que si se pide un uso de suelo va a indicar que es una zona residencial pero se tiene que tomar en cuenta la zona de protección sin embargo el parque no puede ingresar de forma abostulta a esta zona de protección.

**SE ACUERDO CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, María de los Ángeles Segura, Rosemille Ramsbotto, Desiderio Solano Y UNO EN CONTRA DE Miguel Alfaro: PRIMERO:** Avalar este informe CGA-03-2012. **SEGUNDO:** Solicitar a la Alcaldía que presente la justificación técnica y legal de que el futuro fraccionamiento (ALFAMORE) no tiene ningún impedimento para fraccionar por la vía existente al costado este y esta justificación debe tener el aval del INVU. **TERCERO:** Solicitar a la Alcaldía obtener por escrito el aval Ing. Gladys De Marco de Minaet en Alajuela, para dar por viable técnicamente y jurídicamente el recibir áreas de parque y áreas comunales según el artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana, dentro del radio de la zona de protección absoluta de la naciente 280, según su respectivo registro y dentro de los 50 metros de área de protección del humedal. **CUARTO:** Pedir a la Alcaldía que se adjunte el mapa de pozos, manantiales y radios de protección del cantón de Belén; en dicho informe.

#### **INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.**

**ARTÍCULO 28.** Se conoce el oficio CAJ-08-2012. Esta Comisión ha recibido en el artículo 44 del acta 19-2012 de fecha de 27 de marzo del 2012, la solicitud con el oficio Ref.1944/2012, por lo cual procede al siguiente análisis y presenta sus respectivas recomendaciones sobre el asunto trasladado.

Las observaciones presentadas en el oficio ADB-CCDRB-0001-2012 de las Asociaciones Deportivas del Cantón de Belén, referente a la consulta pública establecida en el artículo 43 del Código Municipal al proyecto publicado en Diario Oficial La Gaceta del Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén; se plantean de conformidad con lo que establece dicho artículo y se indica en el mencionado oficio lo siguiente “previo a adoptar, reformar, suspender o derogar disposiciones reglamentarias, y sobre todo cuando se trate de reglamentos externos y que afecten a terceros, el Concejo mandará publicar el proyecto reglamentario en la Gaceta y lo someterá a consulta pública por un plazo mínimo de diez días hábiles, pronunciándose luego de esas consultas sobre el fondo del asunto”. Como el acuerdo del artículo 36 del acta de la sesión ordinaria número 04-2012 del 17 de enero del 2012, ratificada el 24 de enero del mismo año, en el cual se envía a publicar para consulta no vinculante el Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, ya fue publicado como proyecto en el Diario Oficial la Gaceta, la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos recomienda al Concejo Municipal de Belén responder ADB-CCDRB-0001-2012 y otros oficios sobre las observaciones de la manera siguiente:

Artículo 1: Las definiciones fueron tomadas de las leyes y normas establecidas a nivel nacional, pero se deberían agregar las de los decretos y demás disposiciones correspondientes

Artículo 3: Toda vinculación externa debe ser aprobada por el Concejo, recordar el artículo 13 en especial el inciso e), el artículo 169 y el 164 del Código Municipal: "...; gozará de personalidad instrumental para desarrollar planes..., así como para construir, administrar y mantener las instalaciones..." La personalidad no alcanza una independencia total, ni un financiamiento independiente por lo tanto no se ostenta una autonomía completa; manteniéndose la condición de dependencia Municipal. El CCDRB es una dependencia municipal y está supeditada al Gobierno Local, bajo la tutela directa del Concejo Municipal, bajo el control de la institución completa.

Si el Concejo es quien autoriza al Alcalde a firmar los convenios, con mayor razón el Comité necesita su autorización.

La Alcaldía y el Concejo Municipal son la cabeza del gobierno local; con una administración municipal pública y deben controlar todos y cada uno de los convenios que se establezcan, porque en definitiva la responsabilidad se mantiene en el Gobierno local; aunque lo comparta con la JD del CCDRB. Las contrataciones se regularán por el reglamento y normativa correspondiente. Para aclarar este punto se mejorará la redacción.

Lo que si es oportuno aclarar es que dichos convenios requieren aprobación del Concejo y la aprobación interna (refrendo) de la Dirección Jurídica.

El artículo 170 de Código Municipal no debe olvidarse. Que el Convenio regule esta cooperación, el intercambio, detalladamente todas las obligaciones de los participantes y todos los sistemas de control interno y externo del objeto del Convenio en cuestión. Debe regularse también el uso de todo tipo de instalaciones deportivas y administrativas, tales como oficinas y otros espacios.

Es una obligación del Gobierno Local, regular el uso total de la instalación u oficina propiedad municipal; en este caso por un convenio y lo que nos es por este medio será por contrato, pero es indispensable que se tenga un medio de regulación claro y preciso.

Artículo 6: La estructura general de la dependencia municipal CCDRB, no ha sido variada, se aclara, pero no se varía. La JD de CCDRB sigue contando con la Administración que se ocupa de la ejecución general. El subproceso de secretaría de la JD debe asistir sin intermediarios a la JD y debe reportarle subordinación a la JD, en el rol o subproceso de secretaría.

En este artículo se debe corregir los signos de los incisos y cuidar la forma del documento. Corregir los errores de redacción y ortografía.

Artículo 7: Todos los planes municipales pasan este mismo proceso, por lo tanto los del CCDRB no tienen por que ser discriminado.

Artículo 8: Recordar que en Código Municipal: en el artículo 165, también dice “ El Comité Cantonal estará integrado por cinco residentes en el cantón... Cada municipalidad reglamentará el procedimiento...” Además, se justifica con el artículo 166, con la aclaración “residentes del cantón”, en el 167 se establece la restricción al Gobierno local y funcionarios.

Es importante señalar que dado que las Asociación pueden ser proveedores y en general lo son; un directivo del JD de CCDRB no debería a su vez ser Directivo de una Asociación adscrita y proveedora de servicios. Puede el Directivo del CCDRB seguir formando parte de la Asociación; pero no, en doble calidad de directivo y representante legal en una contratación con el CCDRB o la Municipalidad de Belén; ya que son administración pública sujeta a la Ley de Control Interno y la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito.

Artículo 9: Todas las personas pueden seguir ligadas al deporte o la recreación que practican. Pero no es conveniente ser JUEZ Y PARTE con recursos públicos. El 167 del Código Municipal determina que están inhibidos los concejales, en forma plural, lo que podría significar que está incluyendo Concejo Municipal y Concejos de Distrito. La palabra concejal se utiliza en el Código como miembro de un concejo, refiriéndose a los concejales de distrito y a los regidores indistintamente. Debería de agregarse proveedores de servicios del CCDRB, en este caso se sugiere revisar de nuevo la Ley de Control Interno y Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito. Si el resto de la normativa conexa no tenga la restricción se podría eliminar la limitación a los concejales de distrito y síndicos de dichas restricciones

artículo 10: Ya se ha justificado con la aclaraciones anteriores, con el 165 y 166 Código Municipal.

Artículo 11: Este artículo merece una nueva redacción en la que quede claro que: No restringe la Libre Asociación; solo si se quiere mantener su condición de adscrita. Debería de agregarse que las Asociaciones que deseen formar parte del CCDRB, en su condición de adscritas estarán adoptando como suyas las políticas, planes de la Municipalidad de Belén y del CCDRB. Además debe detallarse los requisitos para poder ser adscrita al CCDRB.

La inhibición debe consignarse en el sentido que ningún funcionario ni directivo del CCDRB debería aceptar ser, a su vez directivo de un Asociación, porque son proveedores o la imposibilidad de la doble representación en un momento de conflicto; se puede ser miembro de una asociación cuando se quiera por el derecho a la libre asociación pero no aceptar puesto directivo cuando a su vez se es funcionario o directivo.

Aclarar que la aprobación la hace siempre la JD en nombre de todo CCDRB y que la adscripción es al CCDRB con la aprobación de JD, y es la Secretaría quien debe mantener los datos actualizados.

Artículo 12: Debe sin lugar a dudas cambiarse la redacción de este artículo; para que sea muy claro, que se refiere a que los informes y planes de labores sobre el trabajo asociado o proyectos con el CCDRB, en lo que le atañe al proyecto en que llevan en común.



El artículo 12 debería de regular y condicionar la adscripción. Que se establezca claramente los requisitos de la categoría de Adscrito, entre lo cual debería haber un convenio al menos. La categoría de adscrito debe tener condiciones o requisitos como por ejemplo la adopción de las políticas y valores institucionales de la Municipalidad de Belén. Hay que aclarar que existen procesos de regulación contratos y convenios

Artículo 14: Esto es parte de la política de la municipalidad. Debe quedarse tal cual y si hubiese imposibilidad material se levante el acta correspondiente. Artículo 13 Código Municipal inciso g); además es una Política Nacional y Municipal de Belén.

Artículo 15: El Concejo es quien puede autorizar a la JD de CCDRB la firma de cualquier convenio o vinculación externa. La JD podría firmar con la autorización del Concejo y teniendo claro que debe enviar para su aprobación interna (refrendo) a la Dirección Jurídica; para que sea efectivo y refrendado finalmente por la Dirección Jurídica. Aclarar que las contrataciones deben seguir el proceso del reglamento y normativa respectiva. Agregar los datos correspondientes en el lugar apropiado.

Artículo 16: Los directivos del CCDRB pueden asociarse libremente a la asociación que quieran pero no debería de ostentar una representación legal de una Asociación Adscrita ni de un proveedor directo del CCDRB. Ley de Control Interno es muy insistente en extremar los cuidados y prevenciones adecuadas. Recordar en todo momento el Deber de Probidad, artículo 3 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito.

Artículo 29: La JD y los funcionarios del CCDRB están obligados a cumplir el reglamento, ninguna normativa se crea para ser incumplida. El inciso podría decir: Por infringir este reglamento, todo o en parte, especialmente el artículo 16.

Artículo 38: Según las leyes y reglamentos que los amparen. La JD y los Comités Comunales (los incisos a) al g) del artículo 6 de esta propuesta de Reglamento), tienen una única personería y se rigen solo por la normativa que le corresponde como dependencias y parte de una Municipalidad.

Las asociaciones deportivas adscritas al CCDRB deben mantenerse al día en sus libros y en su personería según lo estipula la Ley de Asociaciones y conexas. La Municipalidad no puede mantener una alianza con un ente que no cumpla la ley.

Con respecto a las organizaciones inscritas como parte del CCDRB, son las ONGs debidamente inscritas deben igualmente mantenerse al día en sus libros y personería como la establece la Ley que las ampare, Dinadeco o Asociaciones o Fundaciones ( todas incluyen libros y personería ). Para ello la JD debe mantener al día las listas de adscritas e inscritas. (Artículo 15 inciso r) de esta propuesta de reglamento.

Se debería agregar la definición de órganos colegiados en el artículo de definiciones.

Artículo 42: Debe cambiarse la redacción para que se entienda claramente que: El CCDRB es una dependencia municipal en línea directa con el Concejo Municipal y vinculación administrativa con el resto de la institución. La estructura interna organizativa del CCCR B cuenta con una JD como máxima autoridad.

Artículo 43: El subproceso de la Secretaría siempre ha sido para asistir y ayudar a la JD, debe aclararse que con respeto a esa función específica, debe mantener la subordinación con la JD y debe adecuarse lo que sea necesario para que quede totalmente claro. El resto de procesos y subprocesos o roles están bajo la dirección directa del Administrador.

Artículo 44: Se debe corregirse :

1. El inciso h) con la siguiente redacción: Nombrar y remover a los funcionarios de planta del CCDRB, conforme al marco jurídico aplicable y previo informe a la JD del CCDRB.
2. El inciso j) : Vigilar el cumplimiento de las políticas, directrices, lineamientos y planes de la JD del CCDRB; para el logro de sus fines.

Artículo 45: La paridad y la equidad no son temas cuestionables porque forman parte de toda una legislación internacional, nacional, además de política de la Municipalidad de Belén. Se podría agregar que en caso de imposibilidad material levantar el acta correspondiente. Pero nunca se puede olvidar que esto es política nacional, y de la Municipalidad de Belén.

Se debe corregir: “Los CC serán los órganos de ...”

Artículo 46: Se recomienda dejar igual al 39 vigente; aclarando que el comité comunal, se refiere a los miembros de la junta directiva, y del personal del comité.

Se recuerda el artículo 166 (5 residentes) y el 167 ( los concejos y los concejales en plural se refiere a los Concejos Municipales y los Concejos de Distritos y consanguinidad) o se podría eliminar la referencia a los concejales de distrito, una vez hecha la consulta legal.

Artículo 48: Se sugiere la adopción del 41 vigente, sin embargo, debe quedar evidencia que como lo establece y lo justifica el Código Municipal: en el artículo 166 se refiere a residentes del cantón, que el artículo 167 determina la restricción gobierno local y funcionarios municipales incluyendo los del CCDRB. Además, dado que es un hecho que las Asociaciones pueden ser proveedores y en general ya lo son; un directivo del JD de CCDRB no debería a su vez ser Directivo de una Asociación adscrita y proveedora de servicios. Puede el Directivo de JD del CCDRB seguir formando parte de la Asociación pero no en doble calidad de directivo y representante legal en una contratación con el CCDRB.

La JD y los funcionarios del CCDRB están obligados a cumplir el reglamento, ninguna normativa se crea para ser incumplida. El inciso podría decir: Por infringir este reglamento, todo o en parte, previo cumplimiento del debido proceso especialmente el artículo 16.

Artículo 54: Se propone agregar la leyenda: "Las Asociaciones ... en su condición de adscritas deben procurar..." Y mantener dos años en el segundo párrafo.

Artículo 55: Debe agregarse el aprobación interna (refrendo) de la Dirección Jurídica, corregirse los errores ortográficos y de redacción, aclararse que se trata del artículo 49 la referencia decuada y detallar los convenios por uso de instalaciones y los de uso de oficinas o cualquier otro inmueble municipal.

Artículo 58: Todas la Políticas Institucionales pasan por la aprobación el Concejo, por lo tanto esta también.

Artículo 63: Que quede muy claro que los convenios deben ser aprobados por el Concejo y con la aprobación interna o refrendo por la Dirección Jurídica. El Auditor Interno ya se ha pronunciado al respecto.

Artículo 64: Este artículo requiere de una nueva redacción, ya que tiene serios problemas de redacción precisamente. Debe aclararse que lo que se quiere es: que las instalaciones deportivas municipales, todas las que tiene el CCDRB a su cargo, sea de uso exclusivo para la recreación y el deporte bajo el cuidado de quien lo tiene a cargo. Esto debe quedar muy claro en cada uno de los instrumentos legales que se utilicen para regular dicho uso.

Para alquilar o rentar, se debe precisar con la claridad que el monto debe ser recaudado en su totalidad por el CCDRB, ingresado y presupuestado por el CCDRB y unicamente por él. Los mecanismos de alquiler y todas las regulaciones deben documentarse correcta y adecuadamente. Reafirmar que el administrador de una instalación no puede alquilar, ni subarrendar a otros, que el único que puede alquilar y con una regulación clara, solo es el CCDRB.

Lo recaudado debe destinarse al mantenimiento y mejoras de las mismas instalaciones, según el artículo 171 del Código Municipal.

Aclarar que las instalaciones deportivas municipales solo pueden usarse para actividades deportivas y recreativas, sea quien sea que haga uso de ellas.

Artículo 65: Agregar al menos una vez al año, debe ingresar a la caja común.

Incorporar en los Artículo 65, 67 y 68 de la propuesta del Reglamento del CCDRB: Autoriza y recauda; solo el CCDRB

Artículo 72: Mantener la coherencia del lo antes propuesto y sugerido en este oficio para este artículo y el texto total cuando sea presentado.

*CONSIDERACIONES GENERALES:*

*Debe revisarse la forma y la redacción general de la propuesta. Prestar especial atención a la coherencia global de la propuesta.* Las condiciones y requisitos a las Asociaciones solo se aplicarían en su calidad de adscrito y en los proyectos que se realizan en conjunto. Para el resto del quehacer de la asociación este reglamento no se refiere porque no le compete. Aclarar a los solicitantes que la ley, ni el reglamento es retroactivo.

La Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos de Belén recomienda al honorable Concejo Municipal de Belén que:

1. Responder a quienes presentaron o apoyaron las objeciones presentadas en el oficio ADB-CCDRB-0001-2012, cuanto antes le sea posible, tomando muy en cuenta este análisis.
2. Incorporar estas justificaciones, presentadas en este oficio, en la propuesta del Reglamento de funcionamiento y organización del CCDRB.
3. Encomendar a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos de Belén la realización de esta incorporación, por ser ella quien presentara en el CAGAJ-01-2012 del 17 de enero del 2012, la propuesta citada

Reiniciar el procedimiento establecido en el artículo 43 del Código Municipal, cuando la nueva propuesta esté presentada.

La Regidora Propietaria Rosemille Ramsbottom consulta si las observaciones se deben de incorporar nuevamente al reglamento para cerrar portillos, principalmente para que se regule el tema del préstamo de instalaciones públicas, además que cuando una persona forma parte de la junta directiva no puede conformar asociaciones porque hay conflictos o beneficios personales

El Regidor Propietario Desiderio Solano reconoce el arduo trabajo que realiza la comisión de asuntos jurídicos si la municipalidad por si sola ya es compleja el análisis de sus reglamentos también representan su propia complejidad sin embargo la comisión ha trabajado duro para irlos actualizando, ha cambiado mucho, se hace para bien y para mejorar.

La Regidora Suplente María Antonia Castro indica que no participo en la discusión del documento pero esta de acuerdo en que se deben de reactivar los convenios del comité para utilizar esas herramientas y trabajar bien.

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, Desiderio Solano, María de los Ángeles Segura, Rosemille Ramsbottom Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: PRIMERO:** Avalar el CAJ-08-2012. **SEGUNDO:** Responder a quienes presentarán o apoyaron las objeciones presentadas en el oficio ADB-CCDRB-0001-2012, cuanto antes le sea posible, tomando muy en cuenta este análisis. **TERCERO:** Incorporar estas justificaciones y recomendaciones, presentadas en este oficio, en la propuesta del Reglamento de funcionamiento y organización del CCDRB. **CUARTO:** Encomendar a la Comisión Municipal

Permanente de Asuntos Jurídicos de Belén la realización de esta incorporación, por ser ella quien presentara en el CAGAJ-01-2012 del 17 de enero del 2012, la propuesta citada. **QUINTO:** Reiniciar el procedimiento establecido en el artículo 43 del Código Municipal, cuando la nueva propuesta esté presentada. **SEXTO:** Responder a quienes presentaron recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra la propuesta de reglamento publicado; aclarando que dichos recursos se rechazan por carecer de interés actual; en el tanto que, en el punto quinto de este acuerdo, se aclara que por haberse modificado la propuesta originalmente publicada, se reiniciará el procedimiento del referido artículo 43 de Código Municipal; y en consecuencia que este Concejo Municipal no ha aprobado en forma definitiva el Reglamento de Organización y Funcionamiento del CCDRB. **SÉPTIMO:** Instruir a la Secretaría del Concejo para que proceda para el cumplimiento de este acuerdo..

## **INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.**

**ARTÍCULO 29.** El Regidor Suplente Mauricio Villalobos presenta el dictamen 04-2012 de Comisión de Hacienda y Presupuesto sobre el Plan Anual Operativo y Presupuesto Extraordinario 01-2012 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

La Regidora Propietaria María de los Ángeles Segura presenta un dictamen de minoría No. 02-2012 sobre el PLAN OPERATIVO Y PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2012 DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN, el cual lo analizo e indico que no estoy de acuerdo con algunos renglones, como es el caso de la vuelta ciclista, el aire acondicionado, el reloj marcador. Indico además que es urgente que el edificio nuevo del Comité Cantonal de deportes cuente con rampa de acceso en cumplimiento a la Ley 7600.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos menciona que hay un equilibrio en los datos que se presentan, las sumas coinciden en su parte numérica. Se presentan dos dictámenes diferentes porque la propuesta del compañero Miguel Alfaro y su persona mediante éste dictamen es aprobar el Presupuesto Extraordinario 01-2012 en todos sus extremos. Entre los movimientos que motivaron a presentar dictámenes diferentes están: el monto que se destina para la compra de reloj marcador para el control de la asistencia del personal que para efectos nuestros, es una decisión puramente administrativa y de estilo del gerente en administrar su personal. El otro movimiento es el monto destinado para la organización de la etapa circuito presidente de la vuelta ciclista a Costa Rica. Con relación a este tema, consideramos que para el pueblo de Belén este evento es de gran prestigio y una motivación a los deportistas en general sobre todo a los que practican el ciclismo. El Circuito Presidente era una actividad que se esperaba cada año por su importancia, máxime que el corresponde a la Presidenta de la República dar el banderazo de inicio, por lo tanto, es de gran satisfacción tener este evento nuevamente. Finalmente, el otro tema fue en cuanto a la vigilancia del polideportivo. Si bien es cierto que en su presupuesto el CCDRB indico que la vigilancia la pagaría con ingresos por alquiler de instalaciones deportivas, lo cierto es que esta premisa no ha sucedido y se necesitan recursos para pagar la seguridad. El presupuesto es una estimación de ingresos y egresos, si una de las variables falla, se tienen problemas que es lo que sucedió en este caso, dado que el alquiler por instalaciones deportivas no produce los recursos suficientes. Por lo tanto, hay

que financiar de algún modo el presupuesto por seguridad para no dejar desprotegidas las instalaciones. Por esa razón aprobamos también el movimiento para reforzar el renglón de vigilancia.

La Regidora Propietaria María de los Ángeles Segura indica que está de acuerdo en la gran mayoría de puntos del presupuesto del Comité de Deportes sin embargo hay asuntos como el reajuste de precios para los servicios técnicos de las disciplinas deportivas de fútbol de triatlón y karate, no entiende por qué hay que pagar reajuste de precios si están incluidas en el cartel que se inició en noviembre del año pasado, tienen menos de un año y ya se tiene que realizar un reajuste. En relación con la meta del cobro por alquiler de las canchas de fútbol y gimnasios y las vallas publicitarias, debe de haber una justificación del porque se está incumpliendo con esta meta, si en el PAO Presupuesto del 2012 se incluyó una proyección de casi 12 millones de colones y ahora se está presupuestando en el este extraordinario la suma de 4 millones para el pago de vigilancia.

El Regidor Propietario Miguel Alfaro explica que el reajuste se debe a que ellos ya estuvieron contratados desde el 2010 pero no se pago el año pasado, el reajuste es sobre lo que ya trabajaron, en cuanto a la vuelta ciclistica el el ciclismo beneficia a todo el cantón en general es una actividad que se ha dado durante años y no se ha sacado provecho, se puede aprovechar la visita de la señora presidenta para exponerle los casos que nos interesan es importante participar, el pueblo lo espera.

El Regidor Propietario Desiderio Solano indica que esta pendiente lo de karate, además se debe de tomar en cuenta que hay un informe del Aditor sobre vigilar los contratos para servicios.

La Regidora Propietaria Rosemille Ramsbottom razona que la diferencia es de tres puntos no se ve que se tiene que hacer mucho análisis, con lo de la vuelta ciclistica pueden venir al cantón pero no se tiene que dar todo el dinero, se puede aprovechar la presencia de Doña Laura Chinchilla, es honor tener la representacion de una mujer a cargo de la presidencia en otras ocasiones cuando vienen otros presidentes no se aprovecha se debe de hacer un acto protocolario para conversar con ella, para entablar decisiones que se han echo por cartas pero no se ha tenido respuesta, lo de rampa se debe de mantener y si es necesario el reloj marcador para la administracion de su personal se deja, si son tres cosas que no son de peso.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos cita que efectivamente el edificio del CCDRB esta muy bonito y no tiene rampas de acceso según la Ley, pero manifiesta también que no sabe cuanto vale una rampa por la complejidad de su construcción. Lo que si es evidente es que con 500 mil colones no se construye una rampa de acceso. Por lo tanto, sería ingrato destinar 500 mil colones a un proyecto de construcción de una rampa que no se va hacer porque ese dinero no alcanza y entonces quedarían dando vueltas y no se utilizan en nada. Al respecto, lo más conveniente es hacer lo que está planeado este año y girar una instrucción para que se presupueste con tiempo y en base a un plano ya elaborado la construcción total de la rampa para el año 2013.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado aporta que ningún desayuno es gratis si se realiza la vuelta ciclistica en el cantón se tiene que arreglar las carreteras, habría que valorar la inversión que haría el MOPT piensa que vale la pena.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Dejar en estudio del Concejo Municipal para el martes 10 de julio el Dictamen 04-2012 sobre el presupuesto extraordinario 01-2012 del CCDRB, presentado por los Regidores Miguel Alfaro y Mauricio Villalobos y el Dictamen 02-2012 sobre el presupuesto CCDRB, presentado por la Regidor María de los Ángles Segura.

**ARTÍCULO 30.** El Regidor Propietario Miguel Alfaro presenta el dictamen de Comisión de Hacienda y Presupuesto sobre reunión del 04 de junio del 2012.

### INTRODUCCION

El Consejo Municipal en las Sesiones Ordinarias 11-2012 del 14 de Febrero, 21-2012 del 29 de Marzo y la 32-2012 del 22 de Mayo todas del año 2012, solicitó el análisis y recomendaciones de varios puntos. La Comisión de Hacienda y Presupuesto se reunió el día 04 de junio de 2012, para analizar cada uno de los puntos solicitados.

Miembros presentes: Miguel Alfaro Villalobos Coordinador, Marielos Segura Rodríguez Secretaria, Mauricio Villalobos Campos, Jorge Hernández, Guillerrmo Villlegas, Ivannia Zumbado, Edgar Alvarez, y Jorge González González.

Miembros ausentes: Alexander Venegas y Roberto Ramírez.

### B. TEMAS TRATADOS

Acta Sesión Ordinaria 11-2012 del 14 de Febrero

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el informe oficio ADM-0053-2012, con el visto bueno de la Junta Directiva del Comité de Deportes y el oficio AF-001-2012 de la Asistente Técnica Financiera, Licda. Hazel Rodriguez Vega, donde remite el informe de los compromisos asquiridos por el Comité hasta el 31 de diciembre del 2011, los cuales son los calificados según el Artículo 107 del Código Municipal. SEGUNDO: Enviar el informe a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su analisis y recomendación a este Concejo Municipal.

Acta Sesión Ordinaria 21-2012 del marzo del 2012

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Solicitar al Sr. Alcalde coordinador las acciones respectivas con la COMAD, para cumplir con lo solicitado en e oficio DE-E-081-12 trámite 1327 de Mag. Erik Hesss araya, Director Ejecutivo a.i, Consejo Nacional de rehabilitación y Educación Especial, SEGUNDO: Enviar copia de este acuerdo a la Comisión Municipal de Accesibilidad y a todas las comisiones de este concejo Municipal. TERCERO: Enviar copia de este oficio a todos los

departamentos, unidades, áreas, y dependencias y al Comité Cantonal de Deportes para cumplimiento. CUATRO: Enviar copia de este acuerdo a los Consejos de distrito para su implementación.

Acta Sesión Ordinaria 32-2012 del 22 de mayo del 2012 ARTICULO 14. Se conoce el oficio AM-MC-158-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el Memorando DAF-M 041-2012 Y DAF-M 061-2012, suscrito por el Licenciado Jorge L. González., Director de Área de Asistencia Administrativa Financiera, por medio del cual presenta el informe de viabilidad de aumentar el porcentaje del 10% al 15% sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles para las Juntas de Educación y Junta Administrativa. Al respecto, y en cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° 75-2011, adjunto enviamos copia del documento mencionado para conocimiento.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Trasladar a la Comisión de Educación y a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendaciones.

ACUERDOS Y RECOMENDACIONES: Con relación al punto B.1 sobre la lista de compromisos correspondiente al presupuesto del 2011, según el artículo 107 del Código Municipal, se comparó con los montos reportados en la liquidación del Presupuesto del 2011, coincidiendo en su totalidad.

Se recomienda al Concejo dar por recibido dicha lista y solicitarle a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación que en los futuros informes de liquidación del presupuesto se incluya la lista de compromisos, como un anexo.

Sobre el punto B.2 en cuanto a la implementación de la Ley de Accesibilidad en todo lo que realice la Municipalidad.

Se recomienda al Concejo se giren las instrucciones necesarias para que la Alcaldía establezca una Unidad o persona responsable de velar por el cumplimiento de las políticas y estrategias establecidas en el Plan estratégico de esta Municipalidad.

En cuanto al punto B.3 sobre la petitoria de las Escuelas y Liceo para incrementar el porcentaje de 10% al 15% sobre los ingresos recaudados del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, para ser girados a las Junta Administrativas de los Centros educativos públicos de este cantón y después de analizar el informe presentado por la Dirección Administrativa -Financiera, se concluye que actualmente no existe la solvencia suficiente para incrementar el aporte a los centros educativos públicos del cantón.

Se recomienda al Concejo aprobar el informe presentado por la dirección Administrativa-Financiera que se está viviendo en este momento, dado la disminución de los ingresos provenientes del Impuesto a las empresas acogidas al Régimen de Zonas Francas ubicadas en el Cantón.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Avalar el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. **SEGUNDO:** Dar por recibido la lista de compromisos correspondiente al presupuesto del 2011 y solicitarle a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén que en los futuros informes de liquidación del presupuesto se incluya la lista de compromisos, como



un anexo. **TERCERO: Girar** las instrucciones necesarias para que la Alcaldía establezca una unidad o persona responsable de velar por el cumplimiento de las políticas institucionales, estrategias municipales, procedimientos establecidos y el Plan Estratégico de esta Municipalidad. **CUARTO:** Aprobar el Memorando DAF-M 041-2012 Y DAF-M 061-2012, suscrito por el Licenciado Jorge L. González, Director de Área Administrativa Financiera, por medio del cual presenta el informe de viabilidad de aumentar el porcentaje del 10% al 15% sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles para las Juntas de Educación y Junta Administrativa.

## **INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS.**

**ARTÍCULO 31.** Se conoce el dictamen SCO-55-2012, trasladado en el Acuerdo Municipal Ref. 3712-2012 en el cual presentan el oficio MDU-028-2012 de la Unidad de Desarrollo Urbano para análisis y recomendación de la Comisión de Obras.

MDU-028-2012

Unidad de Desarrollo Urbano

Favor reorientar la atención al acuerdo de Concejo del artículo 42 de la Sesión Ordinaria N.32-2012 el cual se relaciona con el trámite N.2012 de Javier Machado Mejía en el que solicitan al Concejo Municipal modificar el límite de una zona del Plan Regulador de Belén debido a que la finca que indica el plano catastrado H-771356-2002 es dividida longitudinalmente, quedando una parte ubicada en Zona Comercial de Control Especial y otra parte en Zona de Área Verdes, Pretendiendo el solicitante que la finca se localice en su totalidad en Zona Comercial de Control Especial para construir un hotel al amparo del artículo 2 del Plan Regulador que posibilita dicha solicitud. La solicitud se la dirigen al Concejo Municipal por tratarse de un cambio de uso del suelo facultado por el artículo 13 inciso o) del Código Municipal, que dice: Artículo 13: Son atribuciones del Concejo: O) Dictar las medidas de ordenamiento urbano.

Se adjunta:

4. Acuerdo 42 Sesión Ordinaria 32-2012
5. Acuerdo de la Comisión de Seguimiento al Plan Regulador oficio C SPR-A-036-2012.
6. Plano catastrado de la finca H-771356-2002.
7. Copias del plano de zonificación del distrito Asunción mostrando la finca dentro de la zonificación.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL:** Solicitar un informe Técnico-Legal a la Unidad de Desarrollo Urbano con el fin de que esta comisión cuente con los insumos necesarios para la toma de decisión.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos pregunta porque las Comisiones si requieren información adicional para emitir su informe no la solicitan directamente a la Administración, así se evita que tengan que venir al Consejo a solicitar que éste pida información para después nuevamente

trasladarla a la Comisión respectiva para que continúe con el análisis y resuelva trasladando nuevamente al Consejo. Esto genera mucho tiempo y desgaste. Sigue comentando que en algún momento en la Comisión de Revisión de la Política Salarial se requería de información adicional de la administración para seguir con el análisis, se aprovechó que se contaba con la participación de funcionarios de la Administración, se les solicitó la información y la suministraron. No fue necesario que la solicitud viniera al Concejo para que éste pidiera lo requerido. Todo este comentario es con el fin de agilizar los trámites ya que tanto la Administración o un ciudadano belemita está esperando que le resuelvan lo más pronto sus solicitudes.

El Regidor Propietario Desiderio Solano indica que esto no sucedería si los documentos vienen completos.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Avalar el oficio SCO-55-2012. **SEGUNDO:** Solicitar a la Alcaldía un informe técnico y legal sobre la petición presentada en el trámite N° 2012 Javier Machado Mejía con el fin de que Comisión Permanente Municipal de Obras de Belén cuente con los insumos necesarios para hacer sus recomendaciones.

**ARTÍCULO 32.** Se conoce el dictamen SCO-57-2012. Acuerdo Ref. 3812-2012 Disponibilidad de Agua a nombre de Vera Chaves. Notificaciones: [fax:2239-6738](tel:2239-6738) [email: wbssa@yahoo.com](mailto:wbssa@yahoo.com).

Consideraciones:

8. Solicitud de dos pajas de agua a nombre de Vera Chaves.
9. Ubicación en el plano catastrado H-749590-01.
10. Localizado en el distrito de La Ribera, Urbanización Los Álamos, 125 mts norte y 50 mts este del Súper Marcela.
11. El proyecto consta de 2 apartamentos.
12. Solicitud presentada el día 02 de mayo del 2012.
13. La Unidad de Acueducto recomienda: *“Otorgar la disponibilidad de agua para dos apartamentos, ya que luego de realizar el estudio de la zona se determina: Existen las condiciones idóneas técnicas para proveer de agua el proyecto en estudio, por otro lado se indica que el acueducto municipal cumple con las normas de presiones según normas de diseño de el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (capítulo 1 art. 2,3,2), por lo que en caso que requerirse más presión, el interesado deberá realizar los trabajos necesarios para subsanar dicha situación en la edificación correspondiente”.*
14. La Unidad de Desarrollo Urbano emite el certificado de uso de suelo 915 brinda la aprobación del proyecto para una población de 5 personas.

15. La Unidad de Obras otorga la respectiva autorización para la descarga única y exclusivamente de aguas pluviales para la construcción a ubicarse en el plano catastrado H-749590-01.
16. Se presenta la autorización de la Unidad de Alcantarillado sanitario para la construcción de un tanque séptico y drenajes para el tratamiento de aguas residuales de dos apartamentos.

<b>Requisitos para Otorgar la Disponibilidad de Agua</b>	
<i>Solicitud de Disponibilidad de agua llena por parte del usuario</i>	<i>Trámite 1794</i>
<i>Identificación del usuario</i>	<i>2 0435 0931</i>
<i>Plano Catastro d la propiedad de interés</i>	<i>H-249590-01</i>
<i>Certificación de Uso de Suelo</i>	<i>915</i>
<i>Carta de la Interesada en realizar el proyecto</i>	<i>√</i>
<i>Demanda de Pajas de Agua</i>	<i>2 pajas de agua</i>
<i>Visto Bueno de la Unidad de Obras para descarga de aguas pluviales</i>	<i>O-032-2012</i>
<i>Cronograma de actividades del proyecto</i>	<i>4 meses posterior a la aprobación</i>
<i>Carta de desfogue de aguas residuales de la Unidad de Alcantarillado Sanitario</i>	<i>AS 072-12 MCM</i>
<i>Descripción del anteproyecto</i>	<i>2 apartamentos</i>
<i>Certificación de la CCSS</i>	<i>1123004378593-452352</i>

LA COMISIÓN DE OBRAS ACUERDA RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Avalar el Oficio AC-102-12 del Ing. Eduardo Solano Mora, Coordinador del Acueducto. SEGUNDO: Aprobar la solicitud de disponibilidad de agua, solicitada a nombre de Vera Chaves para un proyecto de 2 apartamentos. TERCERO: Que se cumpla con la normativa vigente del Plan Regulador. CUARTO: Aclarar que el requisito de la disponibilidad de agua no garantiza la aprobación de un proyecto como un todo ya que queda a responsabilidad de la Unidad de Desarrollo Urbano que se cumpla con los demás requisitos pertinentes para el permiso de construcción con base a un informe técnico”

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Avalar el oficio SCO-57-2012 sobre la solicitud Ref. 3812-2012 **SEGUNDO:** Aprobar la solicitud de disponibilidad de agua, solicitada a nombre de Vera Chaves para un proyecto de 2 apartamentos, basado en el AC-102-12 del Ing. Eduardo Solano Mora, Coordinador del Acueducto. **TERCERO:** Que se cumpla con la normativa vigente del Plan Regulador. **CUARTO:** Aclarar que el requisito de la disponibilidad de agua no garantiza la aprobación de un proyecto como un todo ya que queda a responsabilidad de la Unidad de Desarrollo Urbano que se cumpla con los demás requisitos pertinentes para el permiso de construcción con base a un informe técnico.

**ARTÍCULO 33.** Se conoce el dictamen SCO-58-2012. Acuerdo Ref. 3813-2012 Disponibilidad de Agua a nombre de Vera Chaves. Notificaciones: [fax:2239-6738](tel:2239-6738) [email: wbssa@yahoo.com](mailto:wbssa@yahoo.com) .

Consideraciones:

17. Solicitud de dos pajas de agua a nombre de Vera Chaves.
18. Ubicación en el plano catastrado H-749603-01.
19. Localizado en el distrito de La Ribera, Urbanización Los Álamos, 125 mts norte y 50 mts este del Súper Marcela.
20. El proyecto consta de 2 apartamentos.
21. Solicitud presentada el día 02 de mayo del 2012.
22. La Unidad de Acueducto recomienda: *“Otorgar la disponibilidad de agua para dos apartamentos, ya que luego de realizar el estudio de la zona se determina: Existen las condiciones idóneas técnicas para proveer de agua el proyecto en estudio, por otro lado se indica que el acueducto municipal cumple con las normas de presiones según normas de diseño de el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (capítulo 1 art. 2,3,2), por lo que en caso que requerirse más presión, el interesado deberá realizar los trabajos necesarios para subsanar dicha situación en la edificación correspondiente”.*
23. La Unidad de Desarrollo Urbano emite el certificado de uso de suelo 916 brinda la aprobación del proyecto para una población de 6 personas.
24. La Unidad de Obras otorga la respectiva autorización para la descarga única y exclusivamente de aguas pluviales para la construcción a ubicarse en el plano catastrado H-749603-01.
25. Se presenta la autorización de la Unidad de Alcantarillado sanitario para la construcción de un tanque séptico y drenajes para el tratamiento de aguas residuales de dos apartamentos.

<b>Requisitos para Otorgar la Disponibilidad de Agua</b>	
<i>Solicitud de Disponibilidad de agua llena por parte del usuario</i>	<i>Trámite 1795</i>
<i>Identificación del usuario</i>	<i>2 0435 0931</i>
<i>Plano Catastro d la propiedad de interés</i>	<i>H-749603-01</i>
<i>Certificación de Uso de Suelo</i>	<i>916</i>
<i>Carta de la Interesada en realizar el proyecto</i>	<i>√</i>
<i>Demanda de Pajas de Agua</i>	<i>2 pajas de agua</i>

<i>Visto Bueno de la Unidad de Obras para descarga de aguas pluviales</i>	<i>O-031-2012</i>
<i>Cronograma de actividades del proyecto</i>	<i>4 meses posterior a la aprobación</i>
<i>Carta de desfogue de aguas residuales de la Unidad de Alcantarillado Sanitario</i>	<i>AS 073-12 MCM</i>
<i>Descripción del anteproyecto</i>	<i>2 apartamentos</i>
<i>Certificación de la CCSS</i>	<i>1123004378593-452352</i>

**LA COMISIÓN DE OBRAS ACUERDA RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO:** Avalar el Oficio AC-101-12 del Ing. Eduardo Solano Mora, Coordinador del Acueducto. **SEGUNDO:** Aprobar la solicitud de disponibilidad de agua, solicitada a nombre de Vera Chaves para un proyecto de 2 apartamentos. **TERCERO:** Que se cumpla con la normativa vigente del Plan Regulador. **CUARTO:** Aclarar que el requisito de la disponibilidad de agua no garantiza la aprobación de un proyecto como un todo ya que queda a responsabilidad de la Unidad de Desarrollo Urbano que se cumpla con los demás requisitos pertinentes para el permiso de construcción con base a un informe técnico”

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar** el oficio SCO-58-2012 sobre la solicitud Ref. 3813-2012. **SEGUNDO:** Aprobar la solicitud de disponibilidad de agua, solicitada a nombre de Vera Chaves para un proyecto de 2 apartamentos, basado en el Oficio AC-101-12 del Ing. Eduardo Solano Mora, Coordinador del Acueducto. **TERCERO:** Que se cumpla con la normativa vigente del Plan Regulador. **CUARTO:** Aclarar que el requisito de la disponibilidad de agua no garantiza la aprobación de un proyecto como un todo ya que queda a responsabilidad de la Unidad de Desarrollo Urbano que se cumpla con los demás requisitos pertinentes para el permiso de construcción con base a un informe técnico”

## CAPÍTULO VII

### INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

**ARTÍCULO 34.** El Asesor Legal Luis Álvarez indica que las comisiones son órganos que no toman actos administrativos, así que si en algún momento las comisiones requieren de alguna información debe de solicitarla a la administración por medio de un acuerdo municipal, sino fuera el caso los funcionarios municipales no están en la obligación de brindarla, al menos que se llegue a una coordinación interna con el propósito de agilizar algún trámite.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos manifiesta que la observación la realiza debido a que considera que los trámites deberían ser más expeditos. Si en las Comisiones participan funcionarios Municipales que se suponen que están comprometidos con la labor que se realiza, entonces deberíamos aprovechar esa condición y agilizar los trámites y necesidades de información a lo interno de las comisiones, con la idea de que todos nos beneficiemos.

El Asesor Legal Luis Álvarez enuncia que si se llega algún acuerdo no hay problema, lo malo es cuando la comunicación verbal no funciona, ya que la responsabilidad recaería sobre el Concejo Municipal.

La Regidora Propietaria Rosemille Ramsbottom cita que la solución es que dentro del acuerdo que se toma se debe indicar a la administración que brinde toda información que requiera la Comisión que este analizando algún asunto específico para el mejor resolver.

## CAPÍTULO VIII

### LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

**ARTÍCULO 35.** Se conoce el Oficio DFOE-DL-0548 trámite 2636 del Lic. German A. Mora Zamora, Gerente de Área, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Servicios para el Desarrollo Local, Contraloría General de la República. Asunto: Remisión del artículo denominado “Reflexiones sobre el régimen de empleo en el Sector Municipal”, contenido en la memoria anual 2011 de la Contraloría General de la República”. Para que lo haga de conocimiento de los miembros del Concejo de esa corporación municipal en la sesión inmediata posterior a la fecha de recepción de este documento y para lo que compete a la Alcaldía de esa Municipalidad, me permito remitirle el artículo denominado “Reflexiones sobre el régimen de empleo en el sector municipal”, contenido en la memoria anual 2011, preparada por esta Contraloría General de la República, en observancia de lo previsto en el artículo 184 de nuestra Constitución Política. En este artículo se incorporan temas relevantes del régimen de empleo en el sector municipal, referidos, entre otros, a su marco normativo, incluido en el Código Municipal, el rol asignado en esa materia a la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) y a particulares del financiamiento del sector, que de no considerarse en su gestión, amenazarían el crecimiento del empleo y la sostenibilidad futura de las remuneraciones.

Este análisis es parte de los esfuerzos de fiscalización realizados por esta Contraloría General de la República, en relación con las labores de seguimiento del proceso presupuestario y de fortalecimiento de la rendición de cuentas, por parte de los gobiernos locales. Lo anterior con el propósito de que este documento sea analizado a la luz de la situación actual de ese gobierno local y se tomen las acciones que se estimen pertinentes, respecto de esta temática.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Trasladar el Oficio DFOE-DL-0548 trámite 2636 a la Alcaldía, a todas las Comisiones Municipales y al CCDRB para que hagan de conocimiento de todas y todos los funcionarios y colaboradores de esta Corporación Municipal de Belén; de forma inmediata a la recepción de este documento denominado “Reflexiones sobre el régimen de empleo en el sector municipal”, contenido en la memoria anual 2011, preparada por la Contraloría General de la República, en observancia de lo previsto en el artículo 184 de nuestra Constitución Política. **SEGUNDO:** Instruir a la Secretaría para que envíe copia digital del documento completo a las autoridades, comisiones y personas antes mencionadas.

**ARTÍCULO 36.** Se conoce el Oficio FMH-107-2012 trámite 2621 de Sylvia Esquivel Alfaro, Secretaria, Consejo Directivo, Federación de Municipalidades de Heredia. La suscrita Secretaria del Consejo Directivo de la Federación de Municipalidades de Heredia, le transcribe, para su conocimiento y demás gestiones, el acuerdo N.01 tomando en la Sesión Extraordinaria Número doce, quince, cero seis, doce (N. 12-15612), celebrada el día 15 de junio del 2012, que literalmente dice:

#### ACUERDO 01

Considerando:

Que en aplicación del artículo 21 del Estatuto Federativo, la Dirección Ejecutiva convoca a sesión extraordinaria del Consejo Directivo para día viernes 15 de junio del presente año.

Que con la presencia de diez miembros propietarios del Consejo Directivo se cumple con el quórum necesario para realizar la sesión extraordinaria convocada para la elección de los cargos de Presidente y Vicepresidente del Consejo Directivo.

Que se procede a la postulación de candidatos en cada uno de los tres puestos PRESIDENTE, PRIMER VICEPRESIDENTE, Y SEGUNDO VICEPRESIDENTE, y la votación correspondiente, dando como resultado el siguiente acuerdo.

SE ACUERDA:

PRIMERO: POR ACLAMACIÓN SE NOMBRA COMO PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE HEREDIA AL SEÑOR ROLANDO ZAMORA VILLALOBOS, REGIDOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO.

SEGUNDO: CON OCHO VOTOS A FAVOR SE DECLARA COMO PRIMER VICEPRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE HEREDIA A LA SEÑORA VENUS GUTIERREZ ALFARO, REGIDORA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA.

TERCERO: POR ACLAMACIÓN SE NOMBRA AL SEÑOR ADRIAN VARELA MONTERO COMO SEGUNDO VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE HEREDIA.

CUARTO: GIRAR INSTRUCCIONES A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA Y A LA SECRETARIA DEL CONSEJO PARA QUE SE COMUNIQUE A TODOS LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA Y A LAS ENTIDADES INVOLUCRADAS CON LA INSTITUCIÓN, LA CONFORMACIÓN DEL NUEVO DIRECTORIO.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Felicitar a los miembros electos del Consejo Directivo y de manera extensa a toda la Federación por los esfuerzos que hacen por el bienestar de la provincia de Heredia; deseándoles muchos éxitos en la nueva labor. **SEGUNDO:** Solicitar a la Federación de Municipalidades de Heredia, que continúen tomando en cuenta a este cantón herediano de Belén en todos sus proyectos.

**ARTÍCULO 37.** Se conoce el trámite 2658 oficio FMH-108-2012 de la Sra Silva Esquivel Alfaro, Secretaria Consejo Directivo, Federación de Municipalidades de Heredia. Considerando que el Consejo Directivo de la Federación de Municipalidades de Heredia, conoce el OFICIO MPO-SCM 348-2012, transcripción de acuerdo N° 6703-06-2012, del consejo Municipal de Poás de Alajuela, en el cual se solicita a la Federaciones tomar un acuerdo referente al Expediente 18.070 y que a su vez se solicitan los razonamientos y efectos negativos del proyecto en cuestión a los sectores de la sociedad nacional.

2- Que los miembros del consejo Directivo consideran que la iniciativa no plantea mecanismos de diferenciación entre pequeños, medianos y grandes productores, estando todos sujetos en igualdad de condiciones a la exoneración disfrazada de las tierras con vocación agropecuaria, a pesar de que se cuenta con la ley de Uso de Suelos que contempla una exoneración del 40% del monto total para aquellos Inmuebles que demuestren un uso adecuado del suelo materia agropecuaria.

3. Que de aprobarse el proyecto 18.070, muchas de las municipalidades verán amenazados los ingresos con los cuales brindan servicios a sus comunidades, porque se disminuirán considerablemente las finanzas y lo recaudado por el Impuesto de Bienes Inmuebles, transfiere parte muy importante a las Juntas de Educación, a los Comités de Deportes, a la construcción de infraestructura para el mejoramiento de la calidad de vida de la ciudadanía y el resto de programas bajo la administración del Municipio, viéndose afectados considerablemente, si el proyecto es aprobado.

SE ACUERDA:PRIMERO:RATIFICAR EL ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE HEREDIA NUMERO CERO CINCO DE LA SESION ORDINARIA NUMERO TREINTA-CERO SIETE, DOCE ,ONCE (30-071-211) DEL SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE EN EL CUAL SE MANIFIESTA LA OPOSICION A LA INICIATIVA LEISLATIVA DEL EXPEDIENTE N° 18.070 "LEY PARA LA PRESERVACION DEL USO AGROPECUARIO DE LOS TERRENOS" Y SE SOLICITA A LOS DIPUTADOS (AS) DE LA COMISION DE ASUNTOS AGROPECUARIOS DICTAMINAR DE FORMA NEGATIVA DICHO PROYECTO PORQUE NO SE FORTALECE EN FORMA JUSTA Y EQUITATIVA AL SECTOR MUNICIPAL, AL GRADO DE LLEVAR A LA CRISIS ECONOMICAA LOS GOBIERNOS LOCALES.

SEGUNDO: SOLICITARLE A LA UNION NACIONAL, DE GOBIERNOS LOCALES, COMO ENTE REPRESENTATIVO DEL SECTOR MUNICIPAL, ORGANIZAR UNA MANIFESTACIÓN PÚBLICA EN OPOSICIÓN AL PROYECTO DE LEY N° 18.070.



TERCERO: COMUNICAR ESTE ACUERDO A TODAS LAS ENTIDADES INVOLUCRADAS Y LIGADAS AL REGIMEN MUNICIPAL Y A LA VEZ AL SECTOR PUBLICO EDUCATIVO, A LOS COMITES CANTONALES DE DEPORTES, REPRESENTADOS POR SUS ORGANIZADORES, PRONUNCIARSE Y MANIFESTARSE EN RELACION AL EXPEDIENTE N° 18.070, COMO ENTIDADES QUE SE VERÍAN AFECTADAS AL REDUCIRSE LOS INGRESOS MUNICIPALES. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DECLARADO EN FIRME.

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, María de los Ángeles Segura, Desiderio Solano, Rosemille Ramsbottom:** PRIMERO: Apoyar las gestiones y peticiones de la Federación de Municipalidades de Heredia. SEGUNDO: Aclarar que esta Municipalidad de Belén ya se ha manifestado en los acuerdos tomados en los artículos 28 y 29 del acta 38-2012 de fecha del 19 de junio que seguidamente se transcriben: "SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Apoyar en todos sus extremos el acuerdo aprobado por el Consejo Directivo de Unión Nacional de Gobiernos Locales en la Sesión Ordinaria 17-2012, celebrada el 07 de junio del 2012. SEGUNDO: Manifestar el desacuerdo al expediente 18,070 (*Reformas, Adiciones y Derogatorias a la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, No.7509 del 09 de mayo de 1995 y sus reformas*) tal y como está presentado en la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios de la Asamblea Legislativa. TERCERO: Enviar este acuerdo a UNGL y a la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios de la Asamblea Legislativa".

**ARTÍCULO 38.** Se conoce el Oficio SMP 1081-12 de Guillermo Delgado Orozco, Secretario Municipal de Pococí. Email: [concejomunicipal@munipococi.go.cr](mailto:concejomunicipal@munipococi.go.cr). Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión N. 47 Ordinaria del 25-06-2012, dice: Acta N.47, artículo I, Acuerdo: 1221. PROPUESTA: Por los Regidores: Freddy Hernández Miranda, Gerardo Rojas Molina.

Considerando:

Que los Gobiernos Locales, deben velar por los intereses cantonales, en la búsqueda de un desarrollo equilibrado que beneficien a la gran mayoría de la población.

Que el derecho humano a disfrutar de una vida libre de violencia debe ser garantizado por el estado costarricense.

Que en el cantón de Pococí, ha declarado de emergencia cantonal la seguridad ciudadana, debido al aumento de la violencia y criminalidad en nuestro territorio.

Por tanto:

El Concejo Municipal acuerda, solicitar a la señora Presidenta de la República, declarar emergencia nacional la seguridad ciudadana, y instruir a los jefes correspondientes un plan de acción concreto e integral, iniciando por el cantón de Pococí.

Se solicita se dispense de trámite de comisión y se declare con un acuerdo en firme.

El Gobierno de la República firmo el 19 de noviembre del 2011, la declaratoria del 2012, como “Año de la Seguridad Municipal, Seguridad Comunitaria y la Paz”.

El documento lo firmaron: Laura Chinchilla Miranda, Presidenta de la República, Mario Zamora Ministro de Seguridad, Hernando París Ministro de Justicia hoy ex ministro, Juan Marín Ministro de Descentralización y Desarrollo.

La Señora Presidenta, ha reiterado que el tema de seguridad es prioritario en su administración y que la policía debe estar donde los ciudadanos la necesiten.

Por mayoría de 8 votos presentes, SE ACUERDA: Aprobar la Propuesta de solicitar a la Señora Presidenta de la República, declarar emergencia nacional la seguridad ciudadana, Dispénsese de trámite de comisión, Acuerdo Definitivamente aprobado.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Agradecer la información. **SEGUNDO:** Reafirmar que este Concejo Municipal de Belén, considera que el tema de seguridad es prioritario en el quehacer de todas y todos los costarricenses; por eso el gobierno central, los gobiernos locales, la sociedad civil y todo el mundo empresarial deben trabajar juntos para lograr una verdadera acción afirmativa a favor de la seguridad de las y los pobladores del país. **TERCERO:** Apoyar las gestiones internas de Pococí por su propia seguridad.

**ARTÍCULO 39.** Se conoce el Oficio SCMC 250-06-2012 de Allan Sevilla Mora, Secretario, Concejo Municipal, Municipalidad de Curridabat. Ref.: Manifestación de apoyo al Gobierno de la República.

Para su conocimiento y fines consiguientes, le transcribo acuerdo dictado por el Concejo, según consta en el artículo 3º, capítulo 5º, del acta de la sesión ordinaria Nro. 112-2012, del 21 de junio de 2012, que dice literalmente: 20:59 ACUERDO Nro. 11.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- MANIFESTACIÓN DE APOYO AL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA.- A las veinte horas cincuenta y nueve minutos del veintiuno de junio de dos mil doce.- Este Concejo, CONSIDERANDO:

1. La trascendencia histórica que para la soberanía nacional e integridad territorial, representa la Ruta 1856 en la zona fronteriza norte.
2. La importancia de que el Régimen Municipal se pronuncie frente a los lamentables actos de corrupción que han empañado la ejecución de un proyecto que, como la Ruta 1856, procura la atención de los supremos intereses de la nación.

POR TANTO, acuerda por unanimidad:

1. Otorgar un voto de apoyo al Gobierno de la República, en su lucha por la defensa de la soberanía nacional e integridad territorial como consecuencia de los actos realizados por Nicaragua en la zona fronteriza norte.

2. Condenar enérgica y vehementemente, los actos de corrupción perpetrados por algunas empresas contratadas y por algunos funcionarios públicos involucrados en los trabajos de construcción de la Ruta 1856, entendiéndose que contra quienes resulten responsables, debe recaer todo el peso de la ley.

3. Respalda los esfuerzos por continuar la construcción de la estratégica Ruta 1856 y demás acciones tendientes a mitigar el impacto ambiental y llevar el progreso a la zona norte del país.

21:00 ALCUERDO Nro. 12.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veintiuna horas del veintiuno de junio de dos mil doce.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal. Comuníquese a todas las municipalidades del país.

La Regidora Propietaria Rosemille Ramsbottom no está de acuerdo en apoyar el oficio, porque en el tema de la trocha se incurrieron actos de corrupción así que en algún momento tendrán que ir a la cárcel, se ven las irregularidades, la trocha desde que empezó la construcción ya venía con sus irregularidades y como vamos a decir que vamos a defender a la soberanía.

**SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, Desiderio Solano, María de los Ángeles Segura Y DOS EN CONTRA DE Miguel Alfaro, Rosemille Ramsbottom:** Apoyar la iniciativa de la Municipalidad de Curridabat; transcrita en el acuerdo, número 11 y 12 del artículo 3º, capítulo 5º, del acta de la sesión ordinaria Nro. 112-2012 del 21 de junio 2012.

**ARTÍCULO 40.** Se conoce el oficio de Álvaro Sáenz, Presidente, CNAA, Guido Vargas, Secretario UPANACIONAL, Luis Román Chacón, Secretario, UPIAV Fax: (506) 2280-0969 Correo Electrónico: camaradeagricultura@cnaacr.com. Por respeto a su investidura y para dejar constancia de los propósitos que nos llevan a presentar el proyecto de Ley N°18.070, denominado "*Ley para la Preservación del Uso Agropecuario de los Terrenos*", la Cámara Nacional de Agricultura y Agroindustria (CNAA), UPANACIONAL y UPIAV presenta a ustedes el siguiente documento que resume nuestra posición:

- Las Plataformas de Valor por Zonas Homogéneas (PVZH) de 2007 fueron creadas con "criterios urbanísticos". Por tanto, elevan en forma desproporcionada el valor de las propiedades de uso primario agropecuario<sup>1</sup>, para fines fiscales.
- El nuevo Método de Valoración de Terrenos que establece las PVZH carece de un factor de corrección que tome en cuenta el "uso específico del suelo"<sup>2</sup>. Por tanto, genera el error de considerar como iguales todas las actividades económicas del país en términos de capacidad de pago.
- El cálculo del impuesto sobre Bienes Inmuebles en tierras agrícolas es irracional y confiscatorio. El actual impuesto está sumiendo en la insolvencia a muchos productores nacionales, poniendo en riesgo su supervivencia y forzándoles al abandono de sus actividades, propiciándose de esta manera, una reforma agraria al revés.

- Por tal motivo, desde hace dos años, diversas organizaciones representantes del Sector Agrícola, Pecuario y Acuícola costarricense han realizado acciones y negociaciones para procurar la pronta aprobación del proyecto de Ley N°18.070, que sin duda vendrá a proteger nuestro patrimonio más importante: la tierra.

1 Incluye las actividades acuícolas.

2 El artículo N° 10 Bis de la Ley N° 7509 establece que en materia de avalúos y valoración de terrenos, se debe tomar en cuenta el uso del terreno.

- Por eso, la propuesta principal del proyecto del Ley N° 18.070 es la creación de un factor de corrección denominado “uso agropecuario”, cuyo valor se establece en 0.20. Este factor corrige los valores desproporcionados de las nuevas PVZH, para la valoración de los terrenos de uso primario agrícola, pecuario y acuícola, de manera que permite a sus propietarios pagar el impuesto, sin ser descapitalizados.

- El factor de corrección que establece el proyecto no se aplica en forma masiva a todos los terrenos de uso primario agrícola o pecuario, sino sólo para aquellas propiedades cuyo valor se determine mediante el uso de las nuevas PVZH.

- Con el proyecto de Ley N°18.070 el sector pretende la certeza jurídica en la aplicación de las nuevas herramientas de valoración de terrenos, preservar el uso agropecuario de los terrenos, justicia fiscal y Gobiernos Locales más fortalecidos.

- El Sector Agropecuario se opone a la combinación de PVZH creadas con criterios urbanísticos y a la ausencia de un factor de corrección que tome en cuenta el uso específico del suelo, el cual incluso se menciona en el Artículo 10 Bis de la ley N° 7509, Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

- El Sector está de acuerdo con la actualización del valor de las tierras, a lo que se opone es a la valoración desproporcionada de las tierras agropecuarias para efectos fiscales pues el pago del respectivo tributo significaría la quiebra de muchos productores.

- El Sector Agropecuario apoya a las Municipalidades, por tanto desea que las mismas obtengan más recursos económicos. Con el proyecto de Ley N°18.070 las arcas de los Municipios se verán favorecidas, ya que con la actualización del valor de las propiedades éstos podrán recaudar entre 2 y 3 veces más por concepto del impuesto de bienes inmuebles de lo que actualmente perciben.

- El reconocimiento de una valoración diferenciada, restará la presión de los propietarios agropecuarios sobre las Municipalidades, lo que les permitirá aplicar con mayor libertad las nuevas PVZH, mejorando la recaudación, tal y como lo ha demostrado el Órgano de Normalización Técnica.

- Costa Rica tiene un territorio de 5.11 millones de hectáreas, de las cuales 1.7 millones corresponde a uso agropecuario. La frontera agrícola está agotada, por lo tanto si ya no hay mas tierra para cultivar es importante preguntarnos ¿quién nos va a dar la seguridad alimentaria?

- El Estado costarricense ha optado por la apertura comercial, colocando al sector agropecuario en franca competencia con fincas de otros países que son más extensas que las nuestras, las cuales están exentas de tributos a la tenencia de tierra e incluso algunas, reciben subsidios por parte sus Gobiernos. Es por ello, que el proyecto de Ley N°18.070 no establece diferencias por tamaño de finca; además, la naturaleza misma del Impuesto ya asigna montos impositivos mayores a mayores extensiones de terreno.

- Es irracional que se le está cobrando un impuesto tan desproporcional a nuestros agricultores, quienes producen los alimentos de los costarricenses y brindan trabajo en las zonas rurales donde

no hay otras oportunidades. Mientras que otras actividades como los servicios los cuales generan hoy gran parte del Producto Interno Bruto (PIB), no pagan impuestos al Valor Agregado (IVA).

- Cabe aclarar que este no es un impuesto a las ganancias que generan las distintas actividades agrícolas, para este fin está el impuesto sobre la Renta. Este es un impuesto a la tenencia de la tierra y diferencia de otras actividades económicas, donde sus activos productivos son equipos, edificios, computadoras, servicios, etc., para el Sector Agropecuario el activo más importante para producir es la tierra.

- Nos preguntamos si existen intereses particulares que impidan la aprobación del factor de corrección establecido en el proyecto de Ley N°18.070, tal es el caso de Diputados que han sido o pretenden ser Alcaldes y viceversa. Además, nos inquieta que de no aprobarse este factor muchos desarrolladores urbanísticos, turísticos, y extranjeros en general, aprovechen la ocasión para comprar tierras agrícolas a muy bajo costo pues los agricultores costarricenses no tendrán más salida que vender sus propiedades.

- El factor de corrección que se propone mediante el proyecto de Ley N°18070 hace más real y justo el cálculo de valor de las propiedades agrícolas, para el cálculo del Impuesto de Bienes Inmuebles a pagar.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Reafirmar que cada Gobierno Local, cada Municipalidad debería tener autonomía para gestionar su plataforma de valores y su propia administración tributaria; según la condición socioeconómica de sus habitantes. **SEGUNDO:** Informar que el texto presentado tiene algunos problemas de comprensión que dificultó su aprobación. **TERCERO:** Aclarar que esta Municipalidad de Belén ya se ha manifestado en los acuerdos tomados en los artículos 28 y 29 del acta 38-2012 de fecha del 19 de junio que seguidamente se transcriben: *“SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Apoyar en todos sus extremos el acuerdo aprobado por el Consejo Directivo de Unión Nacional de Gobiernos Locales en la Sesión Ordinaria 17-2012, celebrada el 07 de junio del 2012. SEGUNDO: Manifestar el desacuerdo al expediente 18,070 (Reformas, Adiciones y Derogatorias a la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, No.7509 del 09 de mayo de 1995 y sus reformas) tal y como está presentado en la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios de la Asamblea Legislativa. TERCERO: Enviar este acuerdo a UNGL y a la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios de la Asamblea Legislativa”*.

**ARTÍCULO 41.** Se conoce el Oficio CPEM-071-2012 de Rosa María Vega, Comisión Especial, Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, Asamblea Legislativa. Con instrucciones de la Presidenta a.i de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, diputado Manuel Hernández Rivera, procedo a consultar el criterio de esa Municipalidad, en relación con el Texto dictaminado del Proyecto “Creación del Código de Normas y Procedimientos Tributarios Municipales”, expediente 17.421, el cual se adjunta. Si necesitan información adicional, favor comunicarle por medio de los teléfonos 2243-2194, 2243-2438 o al fax 2243-2440 o bien, al correo electrónico COMISIÓN-GOBIERNO@asamblea.go.cr

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Trasladar el Oficio CPEM-071-2012 a la Dirección Jurídica y a la Unidad Tributaria para su análisis y recomendación a este Concejo. **SEGUNDO:** Informar que ocho días es muy poco tiempo para realizar un verdadero análisis y una adecuada consulta.

**ARTÍCULO 42.** Se conoce el Oficio CG-153-2011 de Rosa María Vega, jefe de Área, Comisión Permanente de Gobierno y Administración, Asamblea Legislativa. Con instrucciones del Presidente de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, diputado Edgardo Araya Pineda, procedo a consultar el criterio de esa Municipalidad, en relación con el texto sustitutivo aprobado del proyecto de ley “CREACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN PERMANENTE DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS”, expediente 17.117; el cual se adjunta. Se le agradecerá evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles.

Si necesita información adicional, favor comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2194, 2243-2438, el fax 2243-2440 o el correo electrónico [COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr](mailto:COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr).

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Trasladar el Oficio CG-153-2011 a la Dirección Jurídica para su análisis y recomendación a este Concejo. **SEGUNDO:** Informar que ocho días es muy poco tiempo para realizar un verdadero análisis y una adecuada consulta.

**ARTÍCULO 43.** Se conoce el trámite 2663, Oficio DST-110-2012 Gloria Valerín Rodríguez, Departamento de Servicios Técnicos, Asamblea Legislativa de Costa Rica, fax: 2243-2368. El Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa según lo dispone el artículo 6 inciso c) de la Ley N° 8492, Ley de regulación del Referéndum de 9 de marzo de 2006, procede a solicitar formalmente el criterio de esa Institución en relación con el texto. “ MODIFICACION DEL CODIGO ELECTORAL, LEY 8765, PARA LA INCLUSION DEL VOTO PREFERENTE”. El tribunal Supremo de Elecciones acogió dicho texto mediante la resolución de las catorce horas treinta minutos del 26 marzo del Tribunal Supremo de Elecciones, visible al folio trece del Expediente N° 137-E-2012, tramitado por órgano electoral en virtud de la gestión formulada por el Señor Raúl Alvarado Sibaja a efecto de que se autorice a este {ultimo a la recolección de firmas para convocar a referéndum mediante la iniciativa popular sobre el proyecto de ley denominado “MODIFICACION EL CODIGO ELECTORAL, LEY 8765, PARA LA INCLUSION DEL VOTO PREFENTE “

Por ello, el Departamento de Servicios Técnicos considera necesarios realizar la consulta obligatoria del texto de l proyecto sometido a conocimiento a todos las corporaciones municipales de Costa Rica porque la iniciativa contiene medidas de carácter legislativo que son susceptibles a afectar directamente el funcionario corporaciones .En este tanto, el artículo 170 Constitucional señala que las municipalidades son autónomas y el artículo 190 de la constitución Política dispone que “para la discusión y aprobación de proyectos relativos a una institución Autónoma la Asamblea Legislativa oirá previamente la opinión de aquélla.” Dado lo anterior, se solicita el criterio del Concejo Municipal de esa Municipalidad sobre esta iniciativa, atendiendo los plazos establecidos en el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa para evacuar la consulta “ 8 días hábiles después de recibida la notificación ) . Asimismo , se adjunta el texto del proyecto consultado.

La Regidora Propietaria Rosemille Ramsbottom pregunta que si todo proyecto de ley tiene que venir a consulta de las municipalidades.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Trasladar el Oficio DST-110-2012 a la Dirección Jurídica para su análisis y recomendación a este Concejo. **SEGUNDO:** Informar que ocho días no suficiente para realizar una verdadera consulta.

**ARTÍCULO 44.** Se conoce el trámite 2662 de Juan Manuel González Zamora. RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO E INCIDENTE DE NULIDAD CONCOMITANTE. Quien suscribe, Juan Manuel González Zamora, calidades que constan en el expediente administrativo, me apersono ante este Concejo en mi condición de representante legal de la empresa AROS DE BICICLETA, S.A para interponer formal recurso de revocatoria con apelación en subsidio e incidente de nulidad concomitante en contra del acuerdo adoptado a través del artículo 30, capítulo IV de la sesión ordinaria N.35-2012, celebrada el 5 de junio de 2012, con base en los siguientes motivos: El acuerdo Municipal adoptado por mayoría es, a todas luces, una afrenta al estado de derecho y al sentido común, por cuanto utiliza como supuesto fundamento jurídico el transitorio del Plan Regulador, el cual fue declarado inconstitucional por la Sala Constitucional a través de la sentencia N.2011-10176, del 5 de agosto de 2011, por cuanto no estableció un plazo cierto para la medida cautelar instaurada en la regulación urbanística, atentado gravemente contra la seguridad Jurídica de los municipios del cantón de Belém.

Aunado a lo anterior, la decisión del Concejo aquí impugnada viola, flagrantemente, lo establecido en la resolución N. 70-2012-VI, dictada por la Sección Sexta del Tribunal Contencioso Administrativo el 2 de mayo del año en curso, mediante la cual se ordenó a la Unidad de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Belén, “analizar la solicitud de certificado de uso de suelo presentada por la empresa Aros de Bicicleta de Costa Rica, S.A, considerando los requisitos establecidos en las normas vigentes del Plan Regulador del cantón de Belén, así como su desarrollo en otras normativas dictadas en la materia por la Municipalidad de Belén. Como se desprende de la citada sentencia judicial, la corporación local de Belén se encuentra en el deber de “Analizar la solicitud de certificado de uso de suelo” de mi poderdante, por lo que, en lógica consecuencia, deberá llevar a cabo una valoración en cabal de cumplimiento de la normativa urbanística aplicable. No obstante, una vez más ya que han sido varias, La Municipalidad de Belén, en la figura de su órgano deliberativo, rechaza una nueva solicitud de uso de suelo gestionada por Aros de Bicicleta, S.A para lo cual utiliza como fundamentación el Transitorio del Plan Regulador.

Los cuatro regidores que aprobaron el oficio SCO-049-2012 y avalaron el Oficio DJ-155-2012, no fueron capaces de advertir que con su decisión intentaron validar actuaciones municipales inconstitucionales e ilegales, por lo que, al secundarlas, incurren en el mismo yerro. Aunado a lo que viene dicho, y para mayor asombro, nótese el sinsentido de transcribir textualmente el por tanto del voto del tribunal constitucional, valiéndose de su literalidad para intentar justificar la negativa de tramitar la gestión de solicitud de uso de suelo, cuando, irónicamente, la Sala Constitucional declaró la inconstitucionalidad del Transitorio. Por ello alegamos también la nulidad concomitante del acuerdo del concejo impugnado, ya que acude a un acuerdo de la Comisión de Obras del ente local,

que a su vez remite a un oficio de la Dirección Jurídica municipal, carente de toda fundamentación o motivación, en clara contravención del artículo 136 de la Ley General de la Administración Pública. Ello debido a que, cuando la Municipalidad de Belén intenta, a través de diversos órganos, justificar el motivo por el cual deniega la solicitud correspondiente al trámite 643, lo hace basándose en un artículo transitorio inconstitucional, evitando a su vez realizar el análisis de fondo que conlleva la gestión de solicitud de uso de suelo, ignorando con ello lo que le fue exigido por la sección sexta del tribunal Contencioso Administrativo.

Con la decisión aprobada por mayoría de sus regidores, el Concejo Municipal se convierte en partícipe de los incumplimientos al ordenamiento jurídico vigente, además de contravenir abierta y arbitrariamente dos sentencias judiciales, mismas que conducen a un mismo punto: La Municipalidad de Belén deberá analizar la gestión presentada por mi representada, no pudiendo negarse a ello, y mucho menos, utilizando el argumento de la existencia de un transitorio del Plan Regulador del cantón de Belén, por cuanto este ha sido declarado inconstitucional. En razón de todo lo anterior, interpongo ante el Concejo Municipal de Belén el presente recurso de revocatoria e incidente de nulidad concomitante, para que se declare la nulidad absoluta del acuerdo adoptado a través del artículo 30, capítulo IV de la Sesión Ordinaria N. 35-2012, celebrada el 5 de junio del 2012, así como de todos sus actos preparatorios, conexos y derivados, dentro de los que destacamos, sin que se entienda excluyente de otros, los oficios SCO-049-2012 y DJ-155-2012.

Si el recurso de revocatoria fuese rechazado, dejo interpuesto formal recurso de apelación, para que sea conocido por el Tribunal Contencioso Administrativo, en su condición de jerarca municipal impropio, todo de conformidad con el artículo 156 del Código Municipal. Para atender notificaciones dejo señalado el fax: 2283-1146.

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, Desiderio Solano, María de los Ángeles Segura, Rosemille Ramsbottom Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro:** Trasladar al Asesor Legal el trámite 2662 de Juan Manuel González Zamora para su análisis y recomendación a este Concejo en ocho días, para el martes 10 de julio del 2012.

**ARTÍCULO 45.** Se conoce el trámite 2617 de Álvaro Solera González, Representante Legal, Urbanizadora Montebello S.A. Por medio de la presente me refiero al acuerdo tomado en la Sesión No.35-2012 Capítulo VI Informe de Comisiones Municipales y los Concejos de Distritos, Informe de la Comisión de Obras, Artículo 26. En el apartado segundo en lo que interesa dice (textualmente): "... se le solicite al interesado con carácter de prioridad realizar una prueba de bombeo del pozo por 72 horas para determinar la capacidad actual del pozo en vista que la última prueba fue realizada en el el 2004". En el convenio suscrito entre mi representada y el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados plasmados en el oficio SUB-G-GSGAM-2010-616 de fecha 20 de agosto de 2010, esa Institución rectora de todos los acueductos del país, aceptó los resultados de la prueba de bombeo del 2004 para el suministro de agua potable para el proyecto la Arborleda. Al igual, la Empresa de Servicios Públicos de Heredia aceptó esos resultados del 2004 para un posible abastecimiento de las pajas de agua necesarias para el proyecto.



La Dirección de Agua del Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones en el oficio CO-0034-2012 de fecha 23 de marzo del año en curso hace constar que el pozo AB-1726 tiene agua suficiente en calidad de acuerdo a los estudios físico y químico bacteriológico y cantidad suficiente para el proyecto a desarrollarse en finca de partido de Heredia 39240-000. No obstante lo anterior, y con el fin de eliminar cualquier duda que aún exista sobre la capacidad del pozo AB-1726 de suplir más de veinte litros por segundo, mi representada esta anuente a realizar a la mayor brevedad una prueba de bombeo de ocho horas bajo la supervisión de los ingenieros del Acueducto Municipal. En el apartado tercero del acuerdo dice textualmente: "Solicitar a la Alcaldía confeccionar una segunda alternativa de disponibilidad de agua potable tomando en cuenta las mejoras en un lapso de ocho días, lo anterior en función del informe técnico CTA-004". Mi representada desea aclarar que inversión a que se refiere el oficio CTA-004 incluye terreno, un pozo profundo y su concesión, al igual que el equipamiento de dicho pozo con una bomba, controles y su electrificación y finalmente la instalación de 10.700 metros de tubería de PVC de 6 pulgadas.

De abastecerse el proyecto la Arboleda mediante una fuente o forma alternativa de agua, nuestra contribución tendría que ser necesariamente menor, limitándose a un aporte en efectivo. En todo caso, dicha alternativa deberá ser técnicamente factible a realizarse en el corto plazo. En el apartado cuarto dice "Una vez que se aporte la información solicitar a la Alcaldía que se giren las instrucciones necesarias para que prepare la carta de compromiso de intensiones". Mi representada solicita muy respetuosamente de nuevo y como lo hizo ya en el oficio con número de trámite 1069 de este año en la Municipalidad, que una vez se defina la forma y fuente de suministro de agua, se tome un acuerdo único en el que se apruebe el permiso de construcción sujeto a que se firme el convenio de intenciones para el suministro de agua del proyecto la Arboleda ya que se ejecute a satisfacción de la Municipalidad lo estipulado en dicho convenio. En el último y quinto apartado el acuerdo dice textualmente: "Solicitar a la Alcaldía incluir en la propuesta del compromiso de intensiones el cambio de la tubería de asbesto existente en el sector de interés."

El reemplazo de la tubería de asbesto cemento es un proyecto actualmente en ejecución por el Acueducto Municipal para corregir una situación de salud pública y que no depende de que se construya o no el proyecto la Arboleda. Por lo tanto, obligar a mi representada a hacer dicha inversión como condición para conceder en este caso un permiso, sería contrario a lo dispuesto en la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito. No obstante lo anterior, mi representada está anuente a participar proporcionalmente en la inversión para reemplazar la tubería de asbesto cemento en sector mencionado en el artículo 26 del acuerdo, basado en el volumen de agua que se conduce en dicha tubería o sea limitándose a un 20 por ciento de la inversión. Para notificaciones favor hacerlas al fax 2289-4258 o para ponerse en contacto con el suscrito hacerlo al teléfono 8384-8090.

La Presidenta Municipal María de los Ángeles Segura considera que sería bueno agradecer al señor Solera sobre las buenas intensiones que se reflejan en la nota para llevar a cabo el proyecto arboleda, en el cual se analiza bien como se va a ir realizando los puntos que se solicitan en la nota, esto es un buen inicio para construir la carta de intensiones, y luego continuar con los demás

trámites, hay buena voluntad para que el proyecto sea efectivo lo antes posible.

La Regidora Propietario Rosemille Ramsbottom recuerda que se debe de incluir que sea el Acueducto Municipal quien administre el pozo.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Trasladar el trámite 2617 de Álvaro Solera a la Alcaldía para que proceda a redactar la carta de intensiones solicitada por este Concejo. **SEGUNDO:** Agradecer la información al Señor Solera.

**ARTÍCULO 46.** Se conoce el trámite 2681 de vecinos (12 firmas). Las y los abajo firmantes, de forma respetuosa, manifestamos nuestro apoyo al candidato a la presidencia del Comité Cantonal de la Persona Joven de Belén, German Daniel Alvarado Luna: Consideramos que el compañero, tiene las cualidades, actitudes éticas personales, ciudadanas y académicas par dirigir el CCPJ del 2012-2013. Estas características se han evidenciado por su participación comunitaria como lo son en el proyecto de la UCR por la protección del Humedal de la Ribera, las campañas de re forestación y las naciente investigaciones históricas sobre el desarrollo cultural del cantón.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Ratificar el acuerdo del artículo 7 del acta 41-2012 que dice: "SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Primero: Nombrar a Germán Daniel Alvarado Luna como representante de este Concejo y de la Municipalidad de Belén. Segundo: Recordar que dicho representante presidirá el Comité, según artículo 1 del Reglamento correspondiente y de los requisitos establecidos en el artículo 2; quedando pendiente el cumplimiento del artículo 6, sobre la juramentación, del Reglamento del Comité Cantonal de la Persona Joven de Belén. Tercero: Enviar este acuerdo a todas y todos los interesados." **SEGUNDO:** Agradecer la información. **TERCERO:** Enviar copia de este acuerdo a las y los interesados e Incorporar al expediente.

**ARTÍCULO 47.** Se conoce el trámite 2632 de Desiderio Solano Moya, Regidor de la Municipalidad de Belén dirigido a la Ingeniera Mayela Céspedes con copia al Concejo Municipal. Estimada Señora, ha sido de gran preocupación por parte de este Regidor el desarrollo que se ha venido dando en la finca conocida como Pedregal (número de finca 185975) lo mismo que los eventos masivos que ahí se realizan, por encontrarse estas grandes instalaciones en una zona de alta vulnerabilidad acuífera. Desde el 25 de abril de 2011, en el acta 25-2011, en el artículo 28, presenté la primera moción por las construcciones que se dieron y se están dando supuestamente sin los debidos permisos de construcción. En la sesión 36-2011, en el artículo 46 del Concejo Municipal, acuerda solicitar a la Auditoria Interna de esta Municipalidad investigar, revisar y presentar a este órgano político un informe sobre las construcciones en este lugar. Debido a la relevancia y al impacto que posiblemente este causando este desarrollo con sus actividades masivas durante casi todo el año 2011 y lo que llevamos del año 2012, es que solicito se me indique cual es el tratamiento de las aguas residuales y servidas de este Centro de Eventos, aprobado por la SETENA.

AS 116-12 MCM

He recibido el documento del trámite N. 2632 presentado ante la Unidad de Servicio al Cliente, para conocer el tipo de tratamiento de aguas residuales y servidas aprobado por SETEN, del Centro de Eventos de la empresa Pedregal ubicado en zona de alta vulnerabilidad, en finca Número 185975. Al respecto indico que existe una directriz interna en la Municipalidad de dar respuesta a este tipo de preguntas mediante el trámite previo a la Alcaldía. Por lo tanto, muy respetuosamente le solicito de información a la Alcaldía Municipal donde se asignará que dará respuesta.

El Regidor Propietario Desiderio Solano menciona que todos conocen sobre los eventos que se organizan en el Centro de Eventos de Pedregal pero es de importancia conocer el tratamiento que se le están dando a las aguas residuales, la Ingeniera de Alcantarillado Mayela Céspedes no le pudo dar respuesta a la preocupación.

La Regidora Propietaria Rosemille Ramsbottom indica que la información es de libre acceso, no se puede negar, la funcionaria internamente le puede comunicar al Alcalde sobre lo que se le está solicitando, es cierto que hay eventos masivos en Pedregal y sería relevante conocer como se están tratando las aguas residuales, debe de haber una planta de tratamiento, no sabe si hay un documentos en SETENA que respalde que hay una planta de tratamiento, ha tenido la oportunidad de revisar el expediente y la parte de viabilidad ambiental no esta, le llama la atención que la antropologa no puede asegurar si hay algún patrimonio histórico, el estudio geológico indica que esta en una zona de vulnerabilidad y aún así se continúan brindado los permisos.

La Regidora Propietaria María de los Ángeles Segura consulta que en el caso que el Sr. Desiderio Solano haya pedido la información no como regidor sino como belemita, se le hubiera negado de igual forma como se le negó cuando la pidió como regidor, se ha indicado en la respuesta que se le entregó al regidor Solano que hay una directriz interna donde toda solicitud que se realice a los funcionarios municipales debe ser a través del Alcalde, esto es correcto, es lo mismo para cualquier ciudadano que requiera una información, como es un problema con su suministro de agua.

El Asesor Legal Luis Álvarez aclara que todo funcionario público tiene la obligación de brindar la información pública salvo la que ya esta respaldada por secreto de estado, al ser regidor no le quita ser ciudadano, el funcionario tiene 10 días hábiles para otorgar la información, pero si es regidor y ocupa los datos para un trámite legal y formal si debe ser mediante un acuerdo municipal.

La Regidora Suplente María Antonia Castro indica que el hecho que la Ingeniera Mayela Céspedes no haya firmado la solicitud de aguas servidas, que estaba en el expediente del Centro de Eventos Pedregal, no quiere decir que no tenga responsabilidad de ver lo que esta pasando con esas aguas. Doña Mayela como coordinadora de la Unidad de Alcantarillado debe contestar sobre el manejo que se le esta dando a las aguas negras que salen del tanque séptico de 3.65 m x 3.75 m (folio 245) que se encuentra dentro del área de protección del rio Bermúdez y sobre el drenaje que también aparece dentro de esa área, pero no se indica a detalle. ¿Cómo un tanque de ese tamaño va a ser eficiente cuando hay 30,000 personas en un evento masivo? Y ¿Cómo doña Mayela va a contestar diciendo que debe hacerse a través del alcalde? No se si de ahora en adelante el alcalde va a responder asuntos técnicos también, me parece que dentro sus ocupaciones no entra eso.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Incorporar el oficio AS 116-12 MCM al expediente.  
**SEGUNDO:** Trasladar el el trámite 2632 de Desiderio Solano Moya a la Alcaldía para que proceda a responder dicho trámite.

**ARTÍCULO 48.** La Presidenta Municipal María Lorena Vargas agradece a todos los miembros del Concejo Municipal por el tiempo y el esfuerzo que se hacen para asistir a las sesiones.

**ARTÍCULO 49.** La Vicealcaldesa Thais Zumbado informa que el Alcalde Municipal Horacio Alvarado estará fuera del país el viernes 6 de julio por lo que asumirá en su lugar.

A las 9:40 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Isabel Murillo Fonseca  
Secretaria Municipal

María Lorena Vargas Víquez  
Presidenta Municipal